GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII - MES III

Caracas, jueves 18 de diciembre de 2014

Número 40.565

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

- Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano José Félix Rivas Alvarado, como Embajador Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
- Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se mencionan, y al Gobierno del Distrito Capital, por las cantidades que en ellos se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Decreto Nº 1.546, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y al Ministerio del Poder Popular para el Deporte.
- Decreto Nº 1.547, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2014 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
- Decreto Nº 1.548, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Decreto Nº 1.549, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

- Resolución mediante la cual se establecen las normas de seguridad y uso adecuado de las piscinas, embalses de uso público, pozos y demás estanques y similares destinados al baño, a la natación, recreación, o a otros ejercicios y deportes acuáticos, o de usos medicinales o terapéuticos, en clubes, residencias privadas, condominios o centros de esparcimiento públicos o privados, entre otros, durante los períodos festivos, de asueto, vacacionales y otros establecidos en todo el territorio nacional, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura.
- Resolución mediante la cual se activa el Plan Nacional Integral de Seguridad, Prevención y Atención en Períodos Festivos, Asueto y Vacacional «Dispositivo Navidad Segura 2014».

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y PARA LA DEFENSA

Resolución Conjunta mediante la cual se suspende de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, como parte de las medidas para garantizar la seguridad ciudadana y el resguardo de la integridad física de las personas con motivo del Dispositivo Navidad Segura 2014, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura, en las fechas que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Superintendencia de la Actividad Aseguradora Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Nº FSAA 2-5-002190, de fecha 17 de septiembre de 2014, en los términos que en ella se indican.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

- Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito» octubre 2014.
- Aviso Oficial mediante el cual se establece las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito.
- Resolución mediante la cual se establece la tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las Instituciones Bancarias regidas por los Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley y demás Leyes Especiales que en él se mencionan, que regirá para el mes de diciembre de 2014 es de diez enteros con cuarenta y ocho centésimas por ciento.
- Convenio Cambiario Nº 31, mediante el cual se establece que a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, los Bancos Microfinancieros regidos por el Decreto que en él se menciona, quedan autorizados para abrir cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional.
- Convenio Cambiario Nº 11, mediante el cual se dicta las Normas que establecen el Régimen para la Adquisición de Divisas por parte del Sector Público.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

- Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2015.
- Resoluciones mediante las cuales se delega en el ciudadano General de Brigada Hermes Josues Carreño Escobar, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), la facultad para suscribir contratos con las Empresas que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

- Resolución mediante la cual se delega en los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican, las facultades que en ella se señalan, con el fin de que participen en los procedimientos de comercio exterior en las materias que le correspondan a este Ministerio, a través del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).
- Resolución mediante la cual se autoriza al Banco Agrícola de Venezuela, C.A., para otorgar a la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., crédito hasta por la cantidad que en ella se especifica.- (se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CNU

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable al Proyecto
de Cambio de Denominación del Título de la Carrera de
Licenciatura en Educación, en la mención que en ella se indica.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela Asamblea Nacional Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio signado con la nomenclatura Nº 000902 de fecha 01 de diciembre de 2014, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, NICOLÁS MADURO MOROS, para designar al ciudadano JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO, como Embajador Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADQ CHESALD EDMON
Presistrate de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELLASCO
BLANCA ERROUT
Primer Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VASQUEZ I.

Secretario

ELVIS JUNIOR FIDROBO
Subsecrétario

República Bolivariana de Venezuela

Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública, contenida en el oficio Nº F-008613 de fecha 15 de diciembre de 2014;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Acambiaa Nacional:

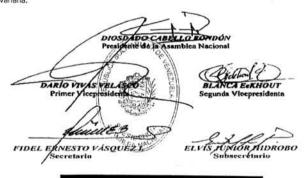
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 225.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 150.000.000,00), al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y SETENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 75.000.000,00), al Ministerio del Poder Popular para el Deporte, a los Proyectos, Acciones Específicas, Partidas, Sub-partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específica, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

		PULAR PARA LAS USTICIA Y PAZ	Bs.	150.000.000,00
Proyecto:	260035000	"Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"		150.000.000,00
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales"		75.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras fuentes)		75.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder		TO TO A TO TO THE A PARTY.
Jub Especificat		Estadal"	**	75.000.000,00
•	E5000	Distrito Capital		75.000.000,00

Acción Específica:	260035002	"Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Municipios"		75.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		75.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.11	(Otras fuentes) "Transferencias corrientes al Poder Municipal"		75.000.000,00
	E5001	Municipio Libertador		75.000.000,00
MINISTERIO D	EL PODER POI	PULAR PARA EL DEPORTE	,	75.000.000,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		75.000.000,00
Acción				
Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del entes Instituto Nacional de Deportes (IND)"		75.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras fuentes)	*	75.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y				
Sub Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		75.000.000,00

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución



República Bolivariana de Venezuela

Asamblea Nacional

Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública, contenida en el oficio Nº 008608 de fecha 15 de diciembre de 2014;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 150.000.000,00), a las Acciones Centralizadas, Proyectos, Acciones Especificas, Partidas, Sub-partidas, Genéricas, Específicas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO EXTERIORES	DEL PODER	POPULAR PARA RELACIONES	Bs.	150.000.000,00
Acción				
Centralizada:	060001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"		34.511.100,71
Acción				
Específica:	060001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los		
		trabajadores y trabajadoras"	"	34.511.100,71
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras fuentes	*	29.064.512,03
Sub-Partidas				
Genéricas, Específicas y				
Sub-Específica:	04.08.00	"Bono compensatorio de		
		alimentación a empleados"		3.720.465,00

	04.18.00	"Bono compensatorio de				44.00.00	#G		
	04.26.00	alimentación a obreros" "Bono compensatorio de	**	968.692,50		11.99.00	menores de otras maquinaria		122 000 00
	04.20.00	alimentación al personal		2.903.220,00		12.01.00	equipos" "Conservación y reparacione	s "	122.000,00
	04.51.00	contratado" "Bono compensatorio de					menores de obras en bienes de dominio privado"	el "	613.800,00
		alimentación al personal de alto nivel y de dirección"		5.715,00		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		8.962.281,97
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		13.330,00	waternati	99.01.00	"Otros servicios no personales"		6.670.209,07
	05.03.00 05.06.00	"Bono vacacional a empleados" "Bono vacacional a obreros"	"	1.858.459,79 110.909,33	Partida:	4.04	"Activos Reales" -Otras fuentes		1.038.323,43
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		300.060,36	Sub-Partidas				
	08.01.00	"Prestaciones sociales e			Genéricas, Específicas y				
		indemnizaciones a empleados"		19.183.660,05	Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"		500.307,43
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Otras fuentes		5.446.588,68		09.01.00 09.02.00	"Mobiliario y equipos de oficina" "Equipos de computación"		270.801,00 169.500,00
Sub-Partidas		4)			8	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"		97.715,00
Genéricas,					Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos "	200	10.000.000,00
Específica y Sub-Específica:	16.01.00	"Servicios de diversión,	20		Sub-Partidas		-Otras fuentes		
	18.01.00	esparcimiento y culturales" "Impuesto al valor agregado"		4.534.374,00 830.741,64	Genérica, Específicas y				
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios			Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de	į	
		sociales"		81.473,04		11.05.00	ejercicios anteriores" "Prestaciones sociales originadas		5.123.878,00
Acción		- Market and Association of the Control of the Cont					por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los		
Centralizada:	060002000	"Gestión Administrativa"		99.656.748,79			Trabajadores y las Trabajadoras"	**	4.876.122,00
Acción Específica:	060002001	"Apoyo institucional a las acciones			Acción Centralizada:	060003000	"Previsión y protección social"		
		específicas de los proyectos del organismo"		00 656 748 70	Acción	000003000	Prevision y protección social	100	3.917.632,50
		12		99.656.748,79	Específica:	060003001	"Asignación y control de los		
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"		14.219.127,69			recursos para gastos de los pensionados, pensionadas,		
		-Otras fuentes			2.30		jubilados y jubiladas"	*	3.917.632,50
Sub-Partidas Genéricas,					Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras fuentes	**	3.917.632,50
Específicas y		VIALGERISH STEET N.W.) LONGARIST I - 2 1000 NO.			Sub-Partidas		NSSUNT CODESINAD		
Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	10	7.991.505,37	Genéricas, Específicas y				
	03.01.00 03.02.00	"Textiles" "Prendas de vestir"		208.799,36 990.400,00	Sub-Especifica:	01.01.12	"Otras subvenciones socio -		
	05.01.00 05.03.00	"Pulpa de madera, papel y cartón" "Productos de papel y cartón para	*	1.138.210,70			económicas del personal empleado, obrero y militar		
		oficina"		516.359,10			pensionado"	95	734.377,50
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"		52.366,20		01.01.16	"Otras subvenciones socio-		
	06.03.00 06.05.00	"Tintas, pinturas y colorantes" "Productos de tocador"		4.630,00 50.241,15			económicas del personal empleado, obrero y militar		
	06.08.00 06.99.00	"Productos plásticos" "Otros productos de la industria	"	762.966,16	Boundary		jubilado"		3.183.255,00
		química y conexos"		41.924,00	Proyecto:	060046000	"Reimpulso de la representación Diplomática de		
	07.02.00 08.01.00	"Vidrios y productos de vidrio" "Productos primarios de hierro y		6.795,96			la República Bolivariana de Venezuela en el mundo"	200	5.299.036,00
	08.02.00	acero" "Productos de metales no		7.649,80	Acción Específica:	060046001			3.233.030,00
		ferrosos"		50.239,50	Lapetines.	000010001	pertinentes a garantizar el soporte		
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"		18.626,00			operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de		
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	2005	41.820,00			América Latina y el Caribe"		1.650.431,00
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	7.97	5.970,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras fuentes	•	216.436,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"		211.000,00	C.h Davida		ouds rucines		
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	и.	18.744,99	Sub-Partidas Genéricas,				
	10.03.00 10.05.00	"Utensilios de cocina y comedor" "Utiles de escritorio, oficina y	000	294.053,60	Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal		
	10.07.00	materiales de instrucción" "Productos de seguridad en el		353.799,40		05.08.00	contratado" "Bono vacacional al personal	**	113.298,00
		trabajo"		709.600,00		06.18.00	contratado" "Aporte patronal a los organismos	**	2.349,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"		54.686,40		00.10.00	de seguridad social por los		
	10.11.00 10.12.00	"Materiales eléctricos" "Materiales para instalaciones		24.100,00			trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela		
	10.99.00	sanitarias" "Otros productos y útiles diversos"		61.680,00 587.000,00		08.03.00	en el exterior" "Prestaciones sociales e	н	12.203,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	300	15.960,00			indemnizaciones al personal contratado"		99 596 00
					040000	27252			88.586,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	. 10	74.399.297,67	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"		169.362,00
Sub-Partidas		-Otras fuentes			Sub-Partidas		-Otras fuentes		State Land Control
Genéricas, Específicas y					Genéricas, Específicas y				
Sub-Específica:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"		4.754.100,00	Sub-Especifica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para	_	
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y				06.06.00	personas" "Combustibles y lubricantes"	"	147.312,00 22.050,00
	04.05.00	equipos" "Servicio de comunicaciones"	*	2.749.562,00 23.909,00	Partida:	4.03	"Servicios no Personales"		728.744,00
	04.07.00 06.02.00	"Servicio de condominio" "Almacenaje"	2	27.324,08 629.169,12	222-3300	2000 B. T.	-Otras fuentes		1.650 1100
	07.01.00 07.02.00	"Publicidad y propaganda" "Imprenta y reproducción"	W .	309.024,00 894.620,00	Sub-Partidas				
	07.03.00	"Relaciones sociales"		29.772.332,32	Genéricas, Específicas y				
	07.04.00 09.02.00	"Avisos" "Viáticos y pasajes fuera del país"		78.300,00 8.572.207,28	Sub-Específica:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	*	25.800,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	,	4.984.308,22		02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y		200000000000000000000000000000000000000
	11.02.00	"Conservación y reparaciones			ı	04.01.00	equipos" "Electricidad"		662,00 51.013,00
		menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	34	5.066.950,61	1	04.04.00 04.05.00	"Teléfonos" "Servicio de comunicaciones"	"	49.315,00 67.192,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y			1	06.01.00 07.03.00	"Fletes y embalajes" "Relaciones sociales"	"	3.932,00 70.306,00
		demás equipos de oficina y alojamiento"		169.200,00	I .	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"		10.750,00
9		diojumento		103.200,00	6.	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"		3.300,00

	0.101	THE OTHER DE LINE	WI ODLICHI	OEI WHENT DE	' DI LE CEL	// k	oue res 10 ue	arere	more de 201
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	32.000,			04.07.00	"Servicio de condominio"		12.180,00
	10.01.00 10.02.00	"Servicios jurídicos" "Servicios de contabilidad y	" 5.750,	00		06.01.00 06.02.00	"Fletes y embalajes" "Almacenaje"	*	15.830,00 14.000,00
	10.05.00	auditoría" "Servicios médicos, odontológicos	" 12.640,	00		06.03.00 07.03.00	"Estacionamiento" "Relaciones sociales"		9.600,00 99.000,00
	10.10.00	y otros servicios de sanidad" "Servicios de vigilancia"	" 1.340, " 20.118,			08.01.00 08.02.00	"Primas y gastos de seguros" "Comisiones y gastos bancarios"		16.804,00 19.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones	20.116,			09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"		44.529,00
		menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	" 57.126,	00		10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	м	5.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del				10.10.00 10.99.00	"Servicios de vigilancia" "Otros servicios profesionales y		4.837,00
		dominio privado"	" 317.500,	00		11.03.00	técnicos" "Conservación y reparaciones	u	59.995,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	30.000,	00		11.05.00	menores de equipos de		
		-Otras fuentes					comunicaciones y de señalamiento"		32.380,00
Sub-Partidas Genérica,						11.07.00	"Conservación y reparaciones		
Específica y	02.02.01	"Donaciones corrientes a					menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y		
Sub-Específica:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	" 30.000,	00		12.01.00	alojamiento"	.0	30.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos "	505.889,	00		12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del	1020	110501000000000000000000000000000000000
		-Otras fuentes				15.99.00	dominio privado" "Otros servicios fiscales "		50.000,00 85.050,00
Sub-Partidas Genérica,					Partida:	4.04	"Activos Reales"	0.00	804.834,00
Específica y		New Control of the Co			Sub-Partidas		-Otras fuentes		-
Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	505.889,	0	Genéricas,				
Acción					Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y		
Específica:	060046003						mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"		449.414,00
		pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior				09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	:	98.000,00
		Bolivariano en el continente de Asia, Medio Oriente y Oceanía"	480.599,0	0		09.02.00 09.03.00	"Equipos de computación" "Mobiliario y equipos de		100.970,00
Partida	4.01		" F6 150 /	0		12.04.00	alojamiento" "Paquetes y programas de		147.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras fuentes	" 56.150,0	<u>u</u>		12.01.00	computación"	**	9.450,00
Sub-Partidas					Acción	050045005	were at a constitution		
Genéricas, Específicas y					Específica:	060046005	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte		
Sub-Específica:	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	42.846,0	0			operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de		
	05.07.00	STATE STATE OF THE STATE STATE STATE OF THE STATE STAT	12.0 10/1				América del Norte"		1.219.351,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	" 13.304,0	0	Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y	SOURCE STATE	39.233,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y					Mercancías" -Otras fuentes		39.233,00
		mercancías" -Otras fuentes	" 18.448,0	0	Sub-Partidas Genérica,				
Sub-Partidas		odas identes			Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para		
Genérica, Específica y					Sub-Especifica.	01.01.00	personas"		39.233,00
Sub-Específica:	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	" 18.448,	00	Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	*	563.455,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	406.001,	00			-Otras fuentes		
		-Otras fuentes			Sub-Partidas .				
Sub-Partidas Genéricas,					Genéricas, Específicas y				1802121211
Específicas y					Sub-Específica:	04.05.00 08.02.00	"Servicio de comunicaciones" "Comisiones y gastos bancarios"		11.340,00 36.063,00
Sub-Específica:	01.01.00 04.01.00	"Alquileres de edificios y locales" "Electricidad"	" 341.751,i " 29.975,i			09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"		516.052,00
	04.04.00 04.05.00	"Teléfonos" "Servicio de comunicaciones"	" 30.819,	0	Partida:	4.04	"Activos Reales"	(4)	616.663,00
Acción	01.05.00	Servicio de confunicaciones	" 3.456,0	0			-Otras fuentes		
Específica:	060046004	"Ejecución de actividades			Sub-Partidas Genéricas,				
		pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior			Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y		
		Bolivariano en el continente de			Sub-Especifica.	02.01.00	mejoras mayores de obras en		646 667 00
	0.000	Europa"	" 1.948.655,0	0	100000000000000000000000000000000000000		bienes del dominio privado"		616.663,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras fuentes	539.081,0	0	Proyecto:	060050000	"Ejecución de Iniciativas Estratégicas de alto impacto		
Sub-Partidas							geopolítico en el exterior para convertir a Venezuela en país		
Genéricas,							potencia dentro de la gran		
Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal					potencia naciente de América Latina y el Caribe"		241.920,00
	05.07.00	contratado" "Aguinaldos al personal	" 306.684,0	0	Acción		The contract of the contract o		
	08.03.00	contratado"	" 220.916,0)	Específica:	060050004	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones		
	00.03.00	indemnizaciones al personal					Diplomáticas y Oficinas Consulares de Europa."		241.920,00
2000	12.55	contratado"	" 11,481,0)	Dartida	4.03	"Servicios no Personales"		241.920,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	" 25.200,0)	Partida:	4.03	-Otras fuentes		= 14.06V,VV
Sub-Partidas		-Otras fuentes	2000000		Sub-Partidas				*
Genéricas,					Genérica, Específica y				
Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para		ı	Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	*	241.920,00
	06.06.00	personas" "Combustibles y lubricantes"	" 12.600,00 " 12.600,00		Proyecto:	069999000	"Aportes y Transferencias		
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	VOZ 10294 NASIA				para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		6.373.562,00
		-Otras fuentes	579.540,00						TO 1880
Sub-Partidas				ı	20003-200-				
Genéricas, Específicas y					Acción Específica:	069999001	"Aportes y Transferencias para		
Sub-Específica:	04.01.00	"Electricidad"	24.482,00	in In	con-Autori		Financiar los Proyectos del Ente		
	04.02.00	"Gas"	2.640,00				Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro		
	04.04.00 04.05.00	"Teléfonos" "Servicio de comunicaciones"	" 44.570,00 " 3.643,00				Gual"	*	6.373.562,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"			Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras fuentes	150	6.373.562,00
च्		n-vi-validativovadbi	6.000,00	9 0 7 1					

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados empresariales " 6.373,562,00 A0170 Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual 6.373.562,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría eneral de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dieclocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

> DIOSDADO CABBLLO BONDON Presidente de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELASEO Primer cepresiden

www.3

FIDEL EKNESTO VÁSQUEZ I.

Secretario

ELVIS JUNIOR HIDROBO Subsecretario

BLANCA EKHOUT

gunda Vicepresidenta

República Bolivariana de Venezuela Asamblea Nacional Caracas - Venezuela

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública, contenida en el oficio Nº 8617 de fecha 15 de diciembre de 2014;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, por la antidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 575.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL DODER DORILI AR

MINISTERIO DEL FODER FOFULAR
PARA LA CULTURA

IO DEL PODER POPULAR		
ULTURA	Bs.	575.000.000,00

Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"		40.442.053,01
Acción Específica:	460001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"		40.442.053,01
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	•	40.442.053,01
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y		A55-7		
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		3.702.479,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	wo	386.695,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero		2000
	03.02.00	fijo a tiempo completo" "Primas de transporte a empleados"		4.851.119,00 117.040,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		207.921,02
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"		1,349,040,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"		494.150,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"		1.361.404,00
	03.40.00	"Primas de		1.301.104,00

THE DE	ENEECEEA		417.40
	profesionalización al personal contratado"		1 122 050 00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"		1.133.058,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"		436.800,00
03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas		238.143,00
	funcionarias del poder público y de elección		19-092120
03.95.00	popular" "Otras primas al personal de alto nivel y de		6.160,00
04.06.00	dirección" "Complemento a empleados por comisión	*	590.640,00
04.09.00	de servicios " "Bono compensatorio de		67.598,52
04.19.00	"Bono compensatorio de		156.195,00
04.48.00	transporte a obreros" "Complemento al personal de alto nivel y de dirección		40.495,00
27.7020000	por gastos de representación"		5.785,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"		264.243,32
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	94.385,44
05.01.00 05.03.00	"Aguiraldos a empleados" "Bono vacacional a empleados"		593.586,81 91.976,62
05.04.00 05.06.00	"Aguinaldos a obreros"		3.802.199,40
05.07.00	obreros"		488.014,10
	contratado"		3.740.757,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		731.042,00
05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder		25
	público y de elección popular"		9.650,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	Di .	351.570,71
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de		331.370,71
06.01.00	dirección" "Aporte patronal al		61.919,00
	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales		
06.03.00	(IVSS) por empleados" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por		64.572,43
06.04.00	empleados" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso	*	27.147,18
06.05.00	por empleados" "Aporte patronal al Fondo	*	16.014,00
	de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"		10 627 62
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de		10.637,62
06.11.00	los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" "Aporte patronal al Fondo	*	535.476,00
	de Jubilaciones por obreros"		194.408,89
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso		
06.13.00	por obreros" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para		118.995,00
06.25.00	la Vivienda por obreros" "Aporte legal al Instituto	90	117.162,10
	Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por		
06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo	*	551.111,00
Kalenda	de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal		
06.27.00	contratado" "Aporte patronal al Fondo		132.675,00
	de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"		122.469,00
06.31.00	"Aporte patronal al		
	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales		
	(IVSS) por altos funcionarios y altas		
	funcioriarias del poder público y de elección		
06.33.00	popular" "Aporte patronal al Fondo		1.929,00
	de Jubilaciones por altos funcionarios y altas		
	funcionarias del poder público y de elección		
06.34.00	popular" "Aporte patronal al Fondo	"	697,00
	de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos		
	funcionarios y altas funcionarias del poder		
	público y de elección		464,00
06.35.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso		armay 400 COCC
	por altos funcionarios y		

		altas funcionarias del			1	A0486	Fundación Centro Nacional		
		poder público y de elección popular"		420.00			de la Historia		1.279.128,58
	06.39.00	"Aporte patronal al		429,00		A0948	Instituto de las Artes Escénicas y Musicales	**	550.684,00
		Instituto Venezolano de				A0949	Instituto de las Artes de la		1 602 952 00
		los Seguros Sociales (IVSS) por personal de					Imagen y el Espacio		1.692.862,00
	06 41 00	alto nivel y de dirección"		68.565,00	Sub-Partidas				
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por			Genérica, Específica y				
		personal de alto nivel y de		21.010.10	Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes		
	06.42.00	dirección" "Aporte patronal al Fondo		24.840,49			a entes descentralizados con fines empresariales no		
		de Ahorro Obligatorio para			_ I		petroleros"	60	1.061.783,00
		la Vivlenda por personal de alto nivel y de				A0838	Monteavila Editores Latinoamericana, C.A.	26	1.061.783,00
	06.43.00	dirección" "Aporte patronal al Fondo	**	16.506,00			2 2 2 2 3 1 4 3 2 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	00.45.00	de Seguro de Paro Forzoso			Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y protección		
		por personal de alto nível y de dirección"		205.40		19,07	social"		2.787.975,36
	06.94.00	"Otros aportes legales por		205,49	A - 15 - F 16	460003004			
		el personal de alto nivel y		15 227 00	Acción Específica:	460003001	"Asignación y control de los recursos para gastos		
	07.07.00	de dirección" "Aporte patronal a cajas		15.237,00			de os pensionados,		
	07.22.00	de ahorro por empleados"		81.250,64			pensionadas, jubilados y jubiladas"		2.787.975,36
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	300	652,447,92			PART SALES CONTRACTOR		2.707.373,30
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas	8	000000000000	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		2.787.975,36
		de ahorro por personal de					-Otras Fuentes		2.707.373,30
	07.80.00	alto nível y de dirección" "Aporte patronal a cajas		86.813,31	Sub-Partidas Genéricas,				
	0,100100	de ahorro por personal			Específicas y		9000 Nr. 4		
	08.01.00	contratado" "Prestaciones sociales e		663.374,00	Sub-Específicas:	01.01.12	"Otras subvenciones socio		
	00.01.00	indemnizaciones a					 económicas del personal empleado, obrero y militar 		
	08.02.00	empleados" "Prestaciones sociales e		42.295,00		01.01.16	pensionado"		1.563.572,36
	08.02.00	indemnizaciones a				01.01.16	"Otras subvenciones socio- económicas del personal		
	08.03.00	obreros" "Prestaciones sociales e		1.591.493,00			empleado, obrero y militar		1 224 402 00
	08.03.00	indemnizaciones al					jubilado"		1.224.403,00
	08.06.00	personal contratado" "Prestaciones sociales e		9.734.349,00	Proyecto:	460089000	"Gobierno electrónico:		
	00.00.00	indemnizaciones a altos					hacia la modernización y la transparencia de la		
		funcionarios y altas					gestión pública para el		
		funcionarias del poder público y de elección					ejercicio de la democracia"		142.356,00
	08.07.00	popular" "Prestaciones sociales e		5.376,00	Cción Específica:	460000001	"Boalisación de		
	08.07.00	indemnizaciones al			ección Especifica:	460089001	"Realización de diagnósticos para la		
		personal de alto nivel y de	2	101.046.00			solicitud de los trámites		
		dirección"		191.046,00			administrativos que se llevan a cabo en el		
Acción	*******						Ministerio del Poder	120	10.0420000
Centralizada:	460002000	"Gestión					Popular para la Cultura"		142.356,00
		administrativa"		116.582.557.01			r opara para la caltara		
	460003003	administrativa"		116.582.557,01	Partida:	4.01	"Gastos de personal"		142.356,00
Acción Específica:	460002003	"Apoyo institucional al			Partida:	4.01	13 1/2/		55
		"Apoyo institucional al sector público"		116.582.557,01 116.582.557,01	Sub-Partidas	4.01	"Gastos de personal"		55
Acción Específica:	460002003 4.07	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y		116.582.557,01	Sub-Partidas Genéricas,	4.01	"Gastos de personal"		55
		"Apoyo institucional al sector público"			Sub-Partidas	4.01 01.18.00	"Gastos de personal" -Otras Fuentes "Remuneraciones al		142.356,00
Partida:		"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones"		116.582.557,01	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00	"Gastos de personal" -Otras Fuentes "Remuneraciones personal contratado"		55
Partida: Sub-Partidas Genéricas,		"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones"		116.582.557,01	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primás de transporte al personal contratado"		142.356,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		116.582.557,01	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" de		142.356.00 39.970,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas,		"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados		116.582.557,01 116.582.557,01	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primás de profesionalización al personal contratado"		142.356.00 39.970,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		116.582.557,01	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado" "Aguirjaldos al personal	30 S	39.970,00 12.320,00 20.348,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Instituto Biblioteca Nacional y de		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado" "Aguirjaldos al personal contratado"		39.970,00 12.320,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas		116.582.557,01 116.582.557,01	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado" "Aguityaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros		39.970,00 12.320,00 20.348,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Instituto Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Culturial		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de profesonal contratado" "Primas de profesonal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de personal contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado" "Aguitaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo		39.970,00 12.320,00 20.348,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacional de Música Fundación Biblioteca		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primás de transporte al personal contratado" "Primás de profesionalización al personal contratado" "Aguiraldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahqrro Obligatorio para		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin finés empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacional de Música		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de personal contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado" "Aguitaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacional de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundadión Casa Nacional		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Paparona la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Paparona la Fondo de Paparonal al Fondo		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las etras Andrés Bello		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado"		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Autifaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al los		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado" "Aguitaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacional de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundadión Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundadión Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudiós Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 06.27.00 07.08.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de personal contratado" "Aguitaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Sos servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemhizaciones al		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundadión Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundadión Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 06.27.00 07.08.00	"Remuneraciones al personal de l'erional contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 06.27.00 07.08.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0378	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundadión Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguros de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguros de Seguro		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Cinemateca Nacional		116.582.557,01 116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0378	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Cinemateca Nacional Fundación Cinemateca Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Isondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemhizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del sector cultura"		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Cinemateca Nacional Fundación Centro Nacional fundación Centr		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del diagnósticos de los		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390 A0417 A0424	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacional de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Cinemateca Nacional fundación Cinemateca Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Museos Nacionales		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezulano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Seguro de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemhizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del sector cultura" "Elaboración de diagnósticos de los registros estadísticos con		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390 A0417 A0424 A0449	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Gasa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Centro de la Diversidad Cultural Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacionale Fundación Centro Nacionales Fundación Centro Nacionales Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura		116.582.557,01 116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00 292.392,00	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del diagnósticos de los		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390 A0417 A0424	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur Fundación Librerías del Sur Fundación Cinemateca Nacional Fundación Cinemateca Nacional Fundación Cinemateca Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional Fundación Distribuidora Nacionales Fundación Distribuidora Venezelana de la Cultura Fundación Compañía		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00 292.392,00 26.615.092,00 3.012.842,00	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Proyecto: Acción Específica:	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00 460090000	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del sector cultura" "Elaboración de diagnásticos de los registros estadísticos con base administrativa del sector cultura"		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00 13.272,00 78.814,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390 A0417 A0424 A0449 A0450 A0450	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Centro Nacional Fundación Compañía (CENAF) Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Distribuidora Venezolana de Danza Fundación Misión Cultura Fundación Misión Cultura		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00 292.392,00 26.615.092,00	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado" "Aguiraldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indem hizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del sector cultura" "Elaboración de diagnósticos de los registros estadísticos con base administrativo del		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00 13.272,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0378 A0378 A0390 A0417 A0424 A0449 A0450	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF) Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF) Fundación Museos Naciorales Fundación Distribulidora Venezolana de la Cultura Fundación Distribulidora Venezolana de la Cultura Fundación Misión Cultura Fundación Editorial El		116.582.557,01 116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00 292.392,00 26.615.092,00 3.012.842,00 3.148.326,00 11.890.143,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Proyecto: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00 460090000	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguiraldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguros de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del sector cultura" "Elaboración de diagnosticos de los registros estadísticos con base administrativa del sector cultura" "Gastos de personal"		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00 13.272,00 78.814,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390 A0417 A0424 A0449 A0450 A0450	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Casa Nacional de las etras Andrés Bello Fundación Casa Nacional de las etras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Cibrerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF) Fundación Museos Naciorales Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Misión Cultura Fundación Feditorial El Perro y La Rana Fundación Red de Arte		116.582.557,01 116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00 292.392,00 26.615.092,00 3.012.842,00 3.148.326,00 11.890.143,00 1.965.111,52	Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Proyecto: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Genéricas,	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00 460090000	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguiraldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguros de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del sector cultura" "Elaboración de diagnosticos de los registros estadísticos con base administrativa del sector cultura" "Gastos de personal"		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00 13.272,00 78.814,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390 A0417 A0424 A0449 A0450 A0452 A0453	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Centro Nacional el a Fotografía (CENAF) Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Misión Cultura Fundación Misión Cultura Fundación Red de Arte Fundación Red de Arte Fundación Red de Arte Fundación Imprenta de la		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00 292.392,00 26.615.092,00 3.148.326,00 11.890.143,00 1.965.111,52 1.411.771,78	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Proyecto: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Genéricas,	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00 460090000	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Protalecimiento de Insersión de Salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Fretalecimiento de los registros administrativos del sector cultura" "Elaboración de diagnósticos de registros estadísticos con base administrativa del sector cultura" "Gastos de personal" -Otras Fuentes		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00 13.272,00 78.814,00 78.814,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390 A0417 A0424 A0449 A0450 A0450 A0452 A0453 A0459	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Casa Nacional de las etras Andrés Bello Fundación Casa Nacional de las etras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Cibrerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Centro Nacional Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF) Fundación Museos Naciorales Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Misión Cultura Fundación Feditorial El Perro y La Rana Fundación Red de Arte		116.582.557,01 116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00 292.392,00 26.615.092,00 3.012.842,00 3.148.326,00 11.890.143,00 1.965.111,52	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Proyecto: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00 460090001	"Remuneraciones al personal de contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado" "Aguirjaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivlenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemhizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del salud, accidentes personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos del sector cultura" "Elaboración de diagnósticos de los registros estadísticos con base administrativa del sector cultura" "Gastos de personal" -Otras Fuentes		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00 13.272,00 78.814,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	4.07 01.03.02 A0002 A0150 A0161 A0301 A0342 A0371 A0372 A0373 A0374 A0375 A0378 A0390 A0417 A0424 A0449 A0450 A0452 A0453 A0459 A0462	"Apoyo institucional al sector público" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacioral de Música Fundación Biblioteca Ayacucho Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos Fundación Librerías del Sur Fundación Casa del Artista Centro de la Diversidad Cultural Fundación Centro Nacional Fundación Cinemateca Nacional Fundación Cinemateca Nacionales Fundación Museos Nacionales Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura Fundación Compañía Nacioral de Danza Fundación Editorial El Perro y La Rana Fundación Imprenta de la Cultura Fundación Editorial El Perro y La Rana Fundación Imprenta de la Cultura Fundación Editorial El Perro y La Rana Fundación Imprenta de la Cultura Fundación Editorial El Perro y La Rana Fundación Imprenta de la Cultura Fu		116.582.557,01 116.582.557,01 115.520.774,01 11.102.467,00 4.202.506,00 3.065.593,00 358.655,00 497.003,86 4.055.889,00 21.970.798,00 2.422.065,50 1.894.303,00 1.045.333,00 3.584.331,00 4.495.420,00 292.392,00 26.615.092,00 3.148.326,00 11.890.143,00 1.965.111,52 1.411.771,78	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Proyecto: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.18.00 03.37.00 03.40.00 05.07.00 06.25.00 06.26.00 07.08.00 08.03.00 460090001 4.01	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Primas de transporte al personal contratado" "Aguinaldos al personal contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivenda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e indemhizaciones al personal contratado" "Fortalecimiento de los registros administrativos sector cultura" "Elaboración de diagnósticos de los registros estadísticos con base administrativa del sector cultura" "Gastos de personal" -Otras Fuentes		39.970,00 12.320,00 20.348,00 40.354,00 6.035,00 1.453,00 1.340,00 7.264,00 13.272,00 78.814,00 78.814,00

	104-1777-174-174-174	20222 A.115 Sept. 46 (2004 Deep Co. 2004 DEEP SEC. 2004 DEEP SE			_	(41)	000000000000000000000000000000000000000	and the same of th		
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"		1.600,00			06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso		
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"		22.850,00				por personal contratado"		6.482,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto		22.830,00			06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de		
		Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por			1			los Seguros Sociales		
		personal contratado"	90	3.311,00				(IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"		6.978,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo					06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por		
		de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal						personal de alto nivel y de		
		contratado"	**	797,00			06.42.00	dirección" "Aporte patronal al Fondo		2.520,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso					33112133	de Ahorro Obligatorio para		
	07.09.00	por personal contratado" "Aporte patronal a los		736,00				la Vivienda por personal de alto nivel y de		
	07.08.00	servicios de salud,					06.04.00	dirección"		1.680,00
		accidentes personales y gastos funerarios por					06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y		
	5/80/2009	empleados"		3.985,00	1		07.68.00	de dirección" "Aporte patronal a cajas	45	1.551,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al					07.00.00	de ahorro por personal de		
		personal contratado"		7.282,00			07.80.00	alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas		8.400,00
Proyecto:	460091000	"Fábrica de medios"	*	5.710.157,00				de ahorro por personal contratado"	: 10	35 100 00
Acción Específica:	460091004	"Producción de					08.03.00	"Prestaciones sociales e		35.109,00
		semanarios culturales,		5.710.157,00				indemnizaciones al personal contratado"		64.150,00
		impresos y digitales"		3.710.137,00			08.07.00	"Prestaciones sociales e		
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes		5.710.157,00				indemnizaciones al personal de alto nivel y de		
		Odda i deines						dirección"		14.801,00
Sub-Partidas Genéricas,						Proyecto:	460094000	"Consolidación de la		
Específicas y	01 10 00	10						formación en la modalidad de las artes		
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	0.00	1.480.800,00		•		y capacitación en el		
	03.07.00	"Primas por categoría de escuelas a empleados"	*	474.320,00				trabajo cultural comunitario"		30.818.861,00
_	03.40.00	"Primas de		11 11323,00		Acción Específica:	460094001	"Formación de bachilleres		
•		profesionalización al personal contratado"	(10)	485.657,00		Accion Especiaca.	400054001	en artes, mención arte y/o		
	03.41.00	"Primas por antigüedad al		264.000,00		Partida:	4.01	teatro "Gastos de personal"		30.818.861,00 30.818.861,00
	05.07.00	personal contratado" "Aguinaldos al personal					,0.00	- Otras Fuentes		20.020.002,00
	05.08.00	contratado" "Bono vacacional al		1.514.112,00		Sub-Partidas				
		personal contratado"	*	198.856,00		Genéricas, Específicas y				
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezpiano de los Seguros				Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al	1511	
		Sociales (IVSS) por		224.704,00			02.27.00	personal contratado"		8.411.486,00
	06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo		224.704,00			03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"		2.445.520,00
		de Ahbrro Obligatorio para la Vivienda por personal					03.40.00	"Primas de profesionalización al		
	06 27 00	contratado"	н	54.095,00				personal contratado"		1.939.114,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso					03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"		1.709.600,00
	07.80.00	por personal contratado" "Aporte patronal a cajas		49.934,00			05.07.00	"Aguinaldos al personal		
	07.80.00	de ahorro por personal					05.08.00	contratado" "Bono vacacional al		6.816.852,00
	08.03.00	contratado" "Prestaciones sociales e	"	270.477,00			06.25.00	personal contratado" "Aporte legal al Instituto		3.809.934,00
	00.03.00	indemnizaciones al		1923 LEED 1921			00/25/00	Venezolano de los Seguros		
		personal contratado"	5	693.202,00				Sociales (IVSS) por personal contratado"	3.74	1.001.924,00
Proyecto:	460093000	"Cultura con presencia internacional"		5.702.628,00			06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para		
		THE CONTRACTOR OF STREET		3.702.028,00				la Vivienda por personal	22	21201220122
Acción Específica:	460093001	"Promoción de la cultura venezglana en el exterior"		5.702.628,00		•	06.27.00	contratado" "Aporte patronal al Fondo	70	241.204,00
	4.04					*		de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"		222.650,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes		5.702.628,00			07.80.00	"Aporte patronal a cajas		222.030,00
Sub-Partidas								de ahorro por personal contratado"		1.206.020,00
Genéricas,							08.03.00	"Prestaciones sociales e		
Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al						indemnizaciones al personal contratado"	ж	3.014.557,00
	03.37.00	personal contratado" "Primas de transporte al	(14)	2.406.439,00		Proyecto:	460097000	"Fortalecimiento e		
		personal contratado"	. 11	739.200,00		110/20101	100037000	impulso de la actividad		
	03.40.00	"Primas de profesionalización al						archivística de Venezuela valorizando		
	03 41 00	personal contratado"	*	664.226,00				el patrimonio cultural e		E 004 474 34
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"		403.200,00				histórico"		5.894.474,34
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"		207.893,00		Acción Específica:	460097001	"Realización del procesamiento técnico		
	03.95.00	"Otras primas al personal		207.033,00				archivistico del patrimonio		
		de alto nivel y de dirección"		648.000,00				documental vinculado a grupos sociales y étnicos		
	05.07.00	"Aguiraldos al personal						subalternos"	*	5.894.474,34
	05.08.00	contratado" "Bono vacacional al		376.166,00						
	05.16.00	personal contratado" "Aguinaldos al personal de	2.60	45.444,00		Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes		5.894.474,34
		alto nivel y de dirección"		32.040,00		2012		ou as Tuchtes		
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de				Sub-Partidas Genéricas,				
	06.25.00	dirección" "Aporte legal al Instituto		2.160,00		Especificas y	01 19 00	"Perminerasiones st		
	00.23.00	Venezplano de los Seguros				Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	1.639.182,91
		Sociales (IVSS) por personal contratado"		29.167,00			03.40.00	"Prima\$ de		and the state of t
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo		23.107,00				profesionalización al personal contratado"		382.071,13
		de Ahbrro Obligatorio para la Vivienda por personal				_	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"		456.000,00
		contratado"		7.022,00		•	04.27.00	"Bono compensatorio de		
								transporte al personal contratado"		500.617,50

	05.07.00	"Aguinaldos al personal			Ĭ	Sub-Partidas		f		
	05.08.00	contratado" "Bono vacacional al		1.650.503,51		Genéricas, Específicas y				
	06.25.00	personal contratado" "Aporte legal al Instituto	380	233.945,46		Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		971.336,00
	00.23.00	Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por					03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"		277.200,00
	06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo		245.740,52			03.40.00	"Primas de profesionalización al		
		de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal					03.41.00	personal contratado" "Primas por antigüedad al		280.937,00
	06.27.00	contratado" "Aporte patronal al Fondo		59.130,41			05.07.00	personal contratado" "Aguinaldos al personal		85.600,00
		de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"		45.230,47			05.08.00	contratado" "Bono vacacional al	"	758.267,00
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal					06.25.00	personal contratado" "Aporte legal al Instituto	**	140.977,00
	20.02.00	contratado"		120.730,48			00.25.00	Venezolano de los Seguros		
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al		FC1 221 0F			12225451	personal contratado"		111.146,00
		personal contratado"		561.321,95			06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para		
Proyecto:	460098000	"Consolidación de los gabinetes estadales"	• ;	32.696.746,00			06.27.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo	"	26.757,00
Acción Específica:	460098001	"Visibilización y reimpulso de la gestión cultural en					30127133	de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado"		24.699,00
		los Gabinetes Estadales"		32.696.746,00	1	•	07.80.00	"Aporte patronal a cajas		24.099,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	* 3	32.696.746,00				de ahorro por personal contratado"		133.787,00
		-Otras Fuentes					08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al		
Sub-Partidas Genéricas,								personal contratado"	"	244.451,00
specíficas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al				Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para		
	03.37.00	personal contratado" "Primas de transporte al		6.042.194,00				Financiar los Proyectos de los Entes		
		personal contratado"		2.063.600,00				Descentralizados"		331.088.221,28
	03.40.00	"Primas de profesionalización al				Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias		
	03.41.00	personal contratado" "Primas por antigüedad al		2.226.207,00				para Financiar los Proyectos del Ente		
	02.47.00	personal contratado"		1.449.600,00				Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de		801023120722
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"		689.513,00				Servicips de Bibliotecas"		86.504.524,33
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		86.504.524,33
	05.07.00	dirección" "Aguinaldos al personal		1.751.440,00				-Otras Fuentes		
	05.08.00	contratado" "Bono vacacional al	*	6.626.552,00		Sub-Partidas				
		personal contratado" "Aguinaldos al personal de		1.987.966,00		Genéricas, Específicas y	705 S07024			
	05.16.00	alto nivel y de dirección"	2087	1.011.776,00	II)	Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados		
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de		505 701 00			A0002	sin fines empresariales " Instituto Autónomo	1000	86.504.524,33
	06.25.00	dirección" "Aporte legal al Instituto		506.291,00				Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas		86.504.524,33
		Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por				■ Acción				
	06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo	*	978.779,00		Especifica:	469999002	"Aportes y Transferencias para		
		de Ahorro Obligatorio para						Financiar los Proyectos del Ente Instituto del		
	06 27 00	la Vivienda por personal contratado"	CW/	235.632,00				Patrimonio Cultural"		1.464.791,00
	06.27.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso				Partida:	4.07	"Transferencias y		
•	06.27.00 06.39.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al		235.632,00		Partida:	4.07	NAMES OF THE PARTY		1.464.791,00
•		la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	,,	
•		la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de				Sub-Partidas Genéricas,	4.07	"Transferencias y donaciones"	,	
•		la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de	я.	217.506,00		Sub-Partidas	4.07 01.03.02	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes		
•	06.39.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de		217.506,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.03.02	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "		
•	06.39.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo		217.506,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y		"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados		1.464.791,00
•	06.39.00 06.41.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubiliaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Morro Obligatorio para la Vivienda por personal		217.506,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.03.02	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias		1.464.791,00 1.464.791,00
	06.39.00 06.41.00 06.42.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	*	217.506,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 A0150	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente		1.464.791,00 1.464.791,00
	06.39.00 06.41.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 A0150	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los		1.464.791,00 1.464.791,00
•	06.39.00 06.41.00 06.42.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"		217.506,00 202.787,00 73.229,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 A0150	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias y		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00
•	06.39.00 06.41.00 06.42.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas	01.03.02 A0150 469999004	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00
	06.39.00 06.41.00 06.42.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de alto nivel y de dirección"		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica:	01.03.02 A0150 469999004	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Naciorial de Música" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00
	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Senéricas,	01.03.02 A0150 469999004	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00
	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado" "Prestaciones sociales e indemizaciones		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Sub-Partidas Senéricas, Específicas y	01.03.02 A0150 469999004 4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00
	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales e indemonia de Instituto Venezolano de los Seguros Sociales e indemonia de la Fondo de Altonia de La Fondo		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Sub-Partidas Senéricas, Específicas y	01.03.02 A0150 469999004	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00
	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00 07.80.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado" "Prestaciones sociales e indemúzaciones al personal contratado"		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00 4.552.501,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Sub-Partidas Senéricas, Específicas y	01.03.02 A0150 469999004 4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Fundación Compañía Nacional de Música "Aportes y Transferencias "Aportes y Transferencias	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00
Provente	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00 07.80.00 08.03.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubiliaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Senéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 A0150 469999004 4.07 01.03.02 A0161	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música" "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00
Proyecto:	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00 07.80.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Salud y seguridad laboral para los	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00 4.552.501,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Senéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 A0150 469999004 4.07 01.03.02 A0161	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias y donaciones" "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música"		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00
Proyecto:	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00 07.80.00 08.03.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Salud y seguridad laboral para los trabajadores y las trabajadoras		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00 4.552.501,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Senéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 A0150 469999004 4.07 01.03.02 A0161	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Fundación Compañía Nacional de Música "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho" "Transferencias y "Trans		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00 13.728.131,00
Proyecto:	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00 07.80.00 08.03.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Salud y seguridad laboral para los trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00 4.552.501,00 565.035,00		Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Sub-Partidas Sub-Partidas Sub-Especificas y Sub-Especificas:	01.03.02 A0150 469999004 4.07 01.03.02 A0161 469999005	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música" "Aportes y Transferencias production del Música" "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00 13.728.131,00 484.505,00
•	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00 07.80.00 08.03.00 08.07.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Salud y seguridad laboral para los trabajadores y las trabajadores y las trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos"		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00 4.552.501,00		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: Acción Específica: Partida: Sub-Partidas Senéricas, Específicas: Acción Específicas: Acción Específicas:	01.03.02 A0150 469999004 4.07 01.03.02 A0161 469999005	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho" "Transferencias y donaciones"		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00 13.728.131,00
Proyecto: Acción Específica:	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00 07.80.00 08.03.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado" "Prestaciones sociales e indemnizaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Salud y seguridad laboral para los trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00 4.552.501,00 565.035,00		Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Sub-Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas:	01.03.02 A0150 469999004 4.07 01.03.02 A0161 469999005	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho" "Transferencias y donaciones"		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00 13.728.131,00
•	06.39.00 06.41.00 06.42.00 06.94.00 07.68.00 07.80.00 08.03.00 08.07.00	la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección" "Prestaciones sociales e indemnizaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Salud y seguridad laboral para los trabajadoras y las trabajadoras y las trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos" "Atención privada en		217.506,00 202.787,00 73.229,00 48.819,00 45.064,00 244.095,00 1.178.160,00 4.552.501,00 565.035,00		Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Senéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas:	01.03.02 A0150 469999004 4.07 01.03.02 A0161 469999005	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Instituto del Patrimonio Cultural "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música" "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "Fundación Compañía Nacional de Música "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho" "Transferencias y donaciones"		1.464.791,00 1.464.791,00 1.464.791,00 13.728.131,00 13.728.131,00 13.728.131,00 484.505,00

	A0301	Fundación Biblioteca Ayacucho	484.505,00		Sub-Partidas Genéricas,				
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los			Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados		
		Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	" 1.450.323,29			A0375	sin fines empresariales " Fundación Casa del Artista		1.941.333,00 1.941.333,00
Partida:	4.07		1.430.323,23		Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los		
raidua.	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	" 1,450,323,29		0	a	para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"		8.632.341,00
Sub-Partidas Genéricas,		Ţ			Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		8.632.341,00
Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes					-Otras Fuentes		
		a entes descentralizados sin fines empresariales "	" 1.450.323,29		Sub-Partidas Genéricas,				
	A0342	Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello	" 1,450.323,29		Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes		
Acción	460000007	"Anastra v Transferencias				10270	a entes descentralizados sin fines empresariales "		8.632.341,00
Específica:	469999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente				A0378	Centro de la Diversidad Cultural		8.632.341,00
		Fundación Vicente Emilio Sojo"	" 1.808.323,00		Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los		
Partida:	4.07	"Transferencias y	1 - Produce (C. 1920) - 1				Proyectos del Ente Fundación Cinemateca		
		donaciones" -Otras Fuentes	" 1.808.323,00				Nacional"	200	6.202.025,00
Sub-Partidas Genéricas,					Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		6.202.025,00
Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes			ub-Partidas				
	40271	a entes descentralizados sin fines empresariales "	" 1.808.323,00		Genéricas, Específicas y	0. 07.02			
	A0371	Fundación Vicente Emilio Sojo	" 1.808.323,00	3	Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "		6.202.025,00
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los				A0390	Fundación Cinemateca Nacional		6.202.025,00
•		Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa			Acción Específica:	469999014	"Aportes y Transferencias		
		Carreño"	" 32.716.332,37		5-2800000 (2000) \$ 00-0000 (2000) 254		para Financiar los Proyectos del Ente		
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	" 32.716.332,37				Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"		2.336.349,00
Sub-Partidas				_ I '	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	•	2.336,349,00
Genéricas, Específicas y	01 02 02	WT			201 22 234		-Otras Fuentes		
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	" 32.716.332,37		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
	A0372	Fundación Teatro Teresa Carreño	" 32.716.332,37		Especificas y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados		
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias	32.710.332,37			A0417	sin fines empresariales " Fundación Centro Nacional	•	2.336.349,00
		para Financiar los Proyectos del Ente					de la Fotografía (CENAF)		2.336.349,00
		Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	9.077.934,50	1 '	Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los		
Partida:	4.07	"Transferencias y	9.077.934,50				Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"		72.244.555,24
		donaciones" -Otras Fuentes	9,077,934,50		artida:	4.07	"Transferencias y		72.211.333,21
Sub-Partidas						3703500	donaciones" -Otras Fuentes		72.244.555,24
Genéricas, Específicas y	01.03.02	WT			Sub-Partidas				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "			Genéricas, Específicas y				
	A0373	Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos	9.077.934,50	;	Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados		72 244 555 24
		Rómulo Gallegos	9.077.934,50			A0424	sin fines empresariales " Fundación Museos Nacionales		72.244.555,24 72.244.555,24
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los			Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias		72.211.333,21
		Proyectos del Ente Fundación Librerías del			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		para Financiar los Proyectos del Ente		
		Sur"	4.420.040,00				Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"		7.074.373,00
Partida:	4.07	"Transferencias y	" 4.420.040,00		Partida:	4.07	"Transferencias y		7.074.277.77
amon consensite?	00.45 T.D	donaciones" -Otras Fuentes					donaciones" -Otras Fuentes		7.074.373,00
Sub-Partidas					Sub-Partidas Genéricas,				
Genéricas, Específicas y	01.02.07				Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes		
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados	# nanagarananan	,	our especiales.	02.03.02	a entes descentralizados sin fines empresariales "		7.074.373,00
	A0374	sin fines empresariales " Fundación Librerías del Sur	" 4.420.040,00 " 4.420.040.00	ı		A0449	Fundación Distribuidora Venezplana de la Cultura		7.074.373,00
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias	" 4.420.040,00		Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias		** ACTIVE THE OWN PROPERTY SHOP
		para Financiar los Proyectos del Ente			Accion especifica:	103333017	para Financiar los Proyectos del Ente		
		Fundación Casa del Artista"	" 1.941.333,00				Fundación Compañía Nacional de Danza"	28	11.531.965,00
			species (च राज्य के किया किया क						emous contrators (in this s)
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.941.333,00		Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	11.531.965,00

17.468	GACET	A OFICIAL DE L.	AKE	PUBLICABO
Sub-Partidas		1		
Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados		
	A0450	sin fines empresariales " Fundación Compañía Nacional de Danza		11.531.965,00 11.531.965,00
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias		11.331.303,00
Accion Especiaca.	409999019	para Financiar los Proyectos del Ente		
		Fundación Misión Cultura"		30.282.177,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		30.282.177,00
1270/10/17/2007		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas,				
Especificas y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados		
	A0452	sin fines empresariales " Fundación Misión Cultura		30.282.177,00 30.282.177,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias		-
<u>.</u>		para Financiar los Proyectos del Ente		
		Fundación Editorial El Perro y La Rana"		7.524.027,67
Partida:	4.07	"Transferencias y		
		donaciones" -Otras Fuentes	200	7.524.027,67
Sub-Partidas Genéricas,				
Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes		
	3 404 504 40	a entes descentralizados sin fines empresariales "		7.524.027,67
	A0453	Fundación Editorial El		
		Perro y La Rana	*	7.524.027,67
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente		
		Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	240	2.638.061,21
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		2.638.061,21
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas,				
Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes		
	A0459	a entes descentralizados sin fines empresariales " Fundación Red de Arte		2.638.061,21
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias		2.638.061,21
D.	103333023	para Financiar los Proyectos del Ente		
•		Fundación Imprenta de la Cultura*		14.549.260,25
Partida:	4.07	"Transferencias y	11000	
		donaciones" -Otras fuentes		14.549.260,25
Sub-Partidas Genéricas,				
Especificas y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias corrientes		
		a entes descentralizados sin fines empresariales "		14.549.260,25
	A0462	Fundación Imprenta de la Cultura		14.549.260,25
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias		
		para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional		
		del Disco (CENDIS)"	*	2.465.128,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		2.465.128,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas				
Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes		
D.	01.03.02	a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	2.465.128,00
*	A0469	Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)		2.465.128,00
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias		
		para Financiar los Proyectos del Ente		
		Fundación Centro Nacional de la Historia"	#5	5.750.520,42
		$\omega^{\mathcal{E}}$		
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	196	5.750.520,42
		-Otras Fuentes		
-				

Sub-Partidas Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados		
	A0486	sin fines empresariales " Fundación Centro Nacional	50#55	5.750.520,4
	2007.000	de la Historia		5.750.520,4
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavila Editores		
		Latinoamericana, C.A."	"	1.076.866,0
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		1.076.866,0
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y		West trees and the second seco		
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes		
S		a entes descentralizados		
£"		sin fines empresariales "	.0	1.076.866,0
	A0838	Monteavila Editores		1 076 066 0
		Latinoamericana, C.A.		1.076.866,0
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias		
		para Financiar los		
		Proyectos del Ente		
		Instituto de las Artes de la	197	and and a second
		Imagen y el Espacio"		5.184.335,0
Partida:	4.07	"Transferencias y		
		donaciones" -Otras Fuentes		5.184.335,0
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes		
		a entes descentralizados		
		sin fines empresariales "	**	5.184.335,0
	A0949	Instituto de las Artes de la	77407	
		Imagen y el Espacio		5.184.335,0

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asambiea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia y 155° de la Federación y 15° de la Revolución.

DIOSO DO CABELLO BONDON
Presidente de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VEL ASCO PER SELVICA EARHOUT
Primer Vicepresidente

Segunda VIcepresidenta

FIDEL ERNESTO VASQUEZ LA NAMERIA ELVIS JUMOR FIDROBO
Secretario

República Bolivariana de Venezuela Asamblea Nacional

Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en el oficio Nº 008532 de fecha 12 de diciembre de 2014, por delegación del Ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, por la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES (Bs. 127.785.520,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida, Genérica, Específica, Sub-Específica y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	•	127.785.520
Acción				
Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional		
		de Deportes (IND)"		127.785.520
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		127.785.520
Sub- Partidas Genérica, Específica y Sub-				
Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "		127.785.520
	200	Instituto Nacional de Deportes (IND) -Realización de los XVII Juegos Deportivos Nacionales Universitarios UNELLEZ-BARINAS		127.785.520

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

DIOSDADO CABELLO DONDÓN
Presiginto de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELASCO
PLANCA SERBOUT
Segunda Vicepresidenta

FIDEL ENNESTO VASQUEZ 1.

Secretario

Subsecrétario

República Bolivariana de Venezuela Asamblea Nacional Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en oficio Nro. 8601 de fecha 15 de diciembre de 2014;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional con cargo a su Presupuesto de Gastos vigente por la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 400.760.894,00) a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEI	DISTRITO CAPIT		Bs <u>. 400.760.894,00</u>			
Acción						
Centralizada:	E50000002000	"Gestión administrativa"		**	16.179.819,90	
Acción						
Específica:	E50000002003	"Apoyo institucional sector público"	al		16.179.819,90	
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" (Situado Constitucional)	y		16.179.819,90	

CA BOLIVAR	IANA DE VE	CNEZUELA	417.469
Sub-Partidas Genérica, Específica y			
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin	
	A0495	fines empresariales" Fundación Vivienda del	" 14.176.015,43
	A1354	Distrito Capital Cuerpo de Bomberos del	3.211.215,43
	01.03.11	Gobierno del Distrito Capital "Transferencias corrientes	" 10.964.800,00
	E7600	al Poder Municipal" Área Metropolitana de	2.003.804,47
		Caracas	2.003.804,47
Proyecto:	E50000043000	"Impulsar la construcción y adecuación urbana en el Distrito Capital preservando el ambiente y la naturaleza"	" 191.737.829,10
Acción Específica:	E50000043001	"Construcción, conservación y mejora de espacios y edificaciones dirigidas a las prácticas deportivas y educativas, a la atención social, la salud y la prestación de servicios a la comunidad"	" 16.489.885,51
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	" 1.766.773,45
Sub-Partidas Genérica, Específica y		(Situado Constitucional)	
Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.766.773,45
Partida:	4.04	"Activos reales" (Situado Constitucional)	" 14.723.112,06
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.01.00 15.03.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado" "Construcciones de edificaciones educativas, religiosas y recreativas"	" 8.642.754,92 " 6.080.357,14
Acción Específica:	E50000043003	"Revitalización y rehabilitación de espacios y edificaciones culturales, patrimoniales y no patrimoniales para el encuentro y la	
		encuentro y la recreación"	" 175.247.943,59
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Situado Constitucional)	17.496.428,57
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor	17.496.428,57
Partida:	4.04	agregado" "Activos reales"	" <u>157.751.515,02</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en	
	02.02.00	bienes del dominio privado" "Conservación, ampliaciones y mejoras	" 2.946.428,57
Proyecto:	E50000046000	mayores de obras en bienes del dominio público" "Divulgación y promoción comunicacional sobre la Gestión del Gobierno	154.805.086,45
Acción Específica:	E50000046001	del Distrito Capital" "Divulgar el patrimonio cultural, educativo, científico y comunicacional a través de eventos y	" 4.776.310,00
Partida:	4.03	actividades" "Servicios no	1.416.310,00
		personales" (Situado Constitucional)	" 1.416.310,00

1271170	O.ICD.	in offende be es	***	EI CDEICH DOI
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	*	1.056.310,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		360.000,00
Acción Específica:	E50000046002	"Creación, conceptualización, diseño de campañas institucionales y productos comunicacionales de la Gestión del Gobierno		
Partida:	4.03	del Distrito Capital" "Servicios no		3.360.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	ig .	personales" (Situado Constitucional)		3.360.000,00
Sub-Especifica:	07.02.00 18.01.00	"Imprenta y reproducción" "Impuesto al valor	n	3.000.000,00
Proyecto:	E50000049000	políticas de atención integral a ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital con la finalidad de lograr la mayor suma		360.000,00
Acción Específica:	E50000049001	de inclusión social" "Atención socioeconómica, protección, resguardo, formación socioeducativa a ciudadanos y ciudadanas en situación de calle, vulnerabilidad, con algún tipo de discapacidad como base fundamental de las políticas de inclusión y profundización del		3.000.000,00
Doublida		socialismo"		3.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y	4.07	"Transferencias y donaciones" (Situado Constitucional)		3.000.000,00
Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	11	3.000.000,00
Proyecto:	E50009999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		185.066.935,00
Específica:	E50009999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas"		5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Situado Constitucional)	•	5.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a		
		entes descentralizados sin fines empresariales "		5.000.000,00
	A0494	Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas	m);	5.000.000,00
Acción Específica:		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."		180.066.935,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Situado Constitucional)		180.066.935,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y

Sub-Específica: 01.03.07

"Transferencias corrientes a entes descentralizados con

fines empresariales no

petroleros"

180.066.935.00

A1536 Corporación de Servicios

del Distrito Capital, S.A. " 180.066.935,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.



República Bolivariana de Venezuela Asamblea Nacional Catacas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en oficio Nro. 8471 de fecha 10 de diciembre de 2014;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional con cargo a su Presupuesto de Gastos vigente por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ BOLÍVARES (Bs. 384.343.910,00) a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DE Acción	L DISTRITO CAPIT	AL	Bs.	. 384.343.910,00
Centralizada:	E5000003000	"Previsión y protección social"		384.343.910,00
Específica:	E5000003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas,		
Do dido.	4.07	jubilados y jubiladas"		384.343.910,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	•	384.343.910,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"		16.360.105,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"		238.377.834,83
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal		230.377.03 1,03
	01.01.15	empleado, obrero y militar pensionado" "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios		12.440.000,00
	01.01.16	y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado" "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado,		21.480.320,00
		obrero y militar jubilado"		95.685.650,17

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto No 1.546

18 de diciembre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros. según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 225.000.000,00), distribuido de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 150.000.000,00), al Presupuesto de Gastos Vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ, y al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 75.000.000,00), de

acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

150.000.000,00

Bs.

Proyecto:

260035000

Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"

150.000.000.00

Acción ecífica:

260035001

Financiar los Programas Provectos de

75.000.000,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras fuentes)		75.000.000,00
Sub-Partidas		(Otras ruentes)		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"		
	E5000	Distrito Capital	*	75.000.000,00 75.000.000,00
Acción				
Específica:	260035002	"Transferencias para		
		Financiar los Programas y		
		Proyectos de Municipios"		75.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y		75.000.000,00
		donaciones" (Otras fuentes)	•	79,000,000,00
Sub-Partidas		(and racines)		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.11	"Transferencias corrientes al		
		Poder Municipal"		75.000.000.00
	E5001	Municipio Libertador		75.000.000,00
MINISTERIO DI	L PODER POPL	JLAR PARA EL DEPORTE		75.000.000,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos		
		de los Entes	_	
Acción		Descentralizados"		75.000.000,00
Acción Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias		
		para financiar los proyectos		
		del entes Instituto Nacional		
		de Deportes (IND) "		75.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		75.000.000,00
		(Otras fuentes)		
Sub-Partidas Genérica, Específica y				
Sub Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		75 000 000 00
		on production		75.000.000,00
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes		
1.00		(IND)"		75.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, del Poder Popular para la Juventud y el Deporte y del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



Refrendado

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores,

Justicia y Paz (L.S.)

Refrendado El Ministro del Poder

Popular para Relaciones Exteriores

(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMIREZ CARREÑO

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular

de Planificación

(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para Economía, Finanzas y Banca Pública

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para la Defensa

(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

el Comercio (L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado

El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias

(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

el Turismo

(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

(L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado

EL Ministro del Poder Popular para

Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

la Educación

(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

la Salud

(L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

el Proceso Social de Trabajo

(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

Transporte Terrestre y Obras Públicas

(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

Transporte Acuático y Aéreo

(L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado

El Ministro del poder popular

para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

de Petróleo y Minería

(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

la Comunicación y la Información

(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

la Alimentación

(L.S.)

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

la Cultura

(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte

(L.S.)

ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

los Pueblos Indígenas

(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular

para la Mujer y la Igualdad de Género

(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Decreto Nº 1.547

18 de diciembre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Lev Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

> JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros. según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CINCUENTA** MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 150.000.000), al Presupuesto de Gastos 2014 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO EXTERIORES	DEL PODER	POPULAR PARA RELACIONES	Bs.	150.000.000,00		9	07.01.00 07.02.00 07.03.00	"Publicidad y propaganda" "Imprenta y reproducción" "Relaciones sociales"		309.024,00 894.620,00 29.772.332,32
Acción Centralizada:	060001000	"Dirección y coordinación de los					07.04.00 09.02.00	"Avisos" "Viáticos y pasajes fuera del país"		78.300,00
centrumzudu	000002000	gastos de los trabajadores y trabajadoras"					10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"		8.572.207,28
Acción		u avajauoi as	0.000	34.511.100,71			11.02.00	"Conservación y reparaciones		4.984.308,22
Acción Específica:	060001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"		24 544 400 74		09	11.07.00	menores de equipos de transporte, tracción y elevación" "Conservación y reparaciones	•	5.066.950,61
Partida	4.01	01000 027 035 055 0556 613 0000 0000 0000 0000 0000		34.511.100,71				menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y		
Partida: Sub-Partidas Genéricas,	4.01	"Gastos de personal" -Otras fuentes		29.064.512,03			11.99.00	alojamiento" "Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y		169.200,00
Especificas y	04.09.00	"Page components in de allocatorifo			1		12.01.00	equipos" "Conservación y reparaciones		122.000,00
Sub-Específica:	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"		3.720.465,00			10.01.00	menores de obras en bienes del dominio privado"		613.800,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	968.692,50			18.01.00 99.01.00	"Impuesto al valor agregado" "Otros servicios no personales"	DC	8.962.281,97 6.670.209,07
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	2.903.220,00		Partida:	4.04	"Activos reales"		1.038.323,43
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de						-Otras fuentes		
	05.01.00	dirección" "Aguinaldos a empleados"		5.715,00 13.330,00		Sub-Partidas Genéricas,				
	05.03.00 05.06.00	"Bono vacacional a empleados" "Bono vacacional a obreros"		1.858.459,79 110.909,33		Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"		500.307,43
	05.08.00	"Bono vacacional al personal		2002 (2004) 2003 (2004) 24 (2004) 2004 (2004)		Sub Especifica.	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"		270.801,00
	08.01.00	contratado" "Prestaciones sociales e	-	300.060,36			09.02.00 09.03.00	"Equipos de computación" "Mobiliario y equipos de alojamiento"		169.500,00 97.715,00
928900	2522	indemnizaciones a empleados"		19.183.660,05		Partida:	4.11	"Disminución de pasivos "		10.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras fuentes		5.446.588,68		Sub-Partidas		-Otras fuentes		
Sub-Partidas Genéricas,						Genérica, Específicas y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de		
Específica y Sub-Específica:	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento					11.05.00	ejercicios anteriores" "Prestaciones sociales originadas por		5.123.878,00
	18.01.00	y culturales" "Impuesto al valor agregado"		4.534.374,00 830.741,64				la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las		
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	и.	81.473,04				Trabajadoras"		4.876.122,00
Acción		compile con los ochericos sociales		01.473,04		Acción Centralizada:	060003000	"Previsión y protección social"		3.917.632,50
Centralizada:	060002000	"Gestión administrativa"	•	99.656.748,79		Centralizada.	000003000	Prevision y protección social		3.917.032,30
Acción	050003004	The state of the s				Acción	0.00000001			
Específica:	060002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del				Específica:	060003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados,		
		organismo"		99.656.748,79				pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	3.917.632,50
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	n	14.219.127,69		Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		3.917.632,50
		-Otras fuentes		2.110.02.12.0		Sub-Partidas		-Otras fuentes		
Sub Partidae						Genéricas, Específicas y				
Sub-Partidas Genéricas,						Sub-Específica:	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal empleado,		
Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"		7.991.505,37	- 1		01.01.16	obrero y militar pensionado" "Otras subvenciones socio-		734.377,50
	03.01.00 03.02.00	"Textiles" "Prendas de vestir"	÷	208.799,36 990.400,00	- 1	9	01.01.110	económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"		3.183.255,00
	05.01.00 05.03.00	"Pulpa de madera, papel y cartón" "Productos de papel y cartón para	*	1.138.210,70		Description	060046000	5) (7),		3.163.255,00
	05.07.00	oficina" "Productos de papel y cartón para la	.*	516.359,10		Proyecto:	060046000	"Reimpulso de la representación Diplomática de la República		
*	06.03.00	imprenta y reproducción" "Tintas, pinturas y colorantes"	:	52.366,20 4.630,00		7277-1207-1		Bolivariana de Venezuela en el mundo"		5.299.036,00
	06.05.00 06.08.00	"Productos de tocador" "Productos plásticos"		50.241,15		Acción Específica:	060046001	"Ejecución de actividades pertinentes		
	06.99.00	"Otros productos de la industria		762.966,16				a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el		
	07.02.00	química y conexos" "Vidrios y productos de vidrio"	•	41.924,00 6.795,96	- 1			continente de América Latina y el Caribe"		1.650.431,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	*	7.649,80	- 1	Partida:	4.01	"Gastos de personal"		216.436,00
	08.02.00 08.03.00	"Productos de metales no ferrosos" "Herramientas menores, cuchillería y		50.239,50	- 1	Sub-Partidas Genéricas,		-Otras fuentes		
	08.10.00	artículos generales de ferretería" "Repuestos y accesorios para otros		18.626,00	- 1	Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal		
	09.01.00	equipos" "Productos primarios de madera"		41.820,00	- 1	Sub-Especifica.		contratado" "Bono vacacional al personal	*	113.298,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y	"	5.970,00	- 1		05.08.00	contratado"	3 H 33	2.349,00
		juguetes"		211.000,00	- 1		06.18.00	"Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores		
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"		18.744,99	- 1			locales empleados en las representaciones de Venezuela en el		
	10.03.00 10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y	"	294.053,60			08.03.00	exterior" "Prestaciones sociales e		12.203,00
	10.07.00	materiales de instrucción" "Productos de seguridad en el		353.799,40	- 1			indemnizaciones al personal contratado"		88.586,00
	10.08.00	trabajo" "Materiales para equipos de	"	709.600,00	- 1	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y		10 20 PG
	10.11.00	computación" "Materiales eléctricos"	*	54.686,40 24.100,00	- 1	raitioa.	1.02	mercancias" -Otras fuentes		169,362,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	,	61.680,00	ı	Sub-Partidas				
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	:	587.000,00	1	Genéricas, Específicas y	0.00	WARLANDA - FALL		14771700
David de :	99.01.00	"Otros materiales y suministros"		15.960,00	1	Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"		147.312,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras fuentes	-4	74.399.297,67	1		06.06.00	"Combustibles y lubricantes"		22.050,00
Sub-Partidas Genéricas,					1	Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras fuentes	3703	728.744,00
Específicas y Sub-Específica:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte,						CHO MINH DELLA MERIONA		
W.	02.99.00	tracción y elevación" "Alquileres de otras maquinaria y		4.754.100,00	1	Sub-Partidas				
	04.05.00	equipos" "Servicio de comunicaciones"		2.749.562,00 23.909,00	1	Genéricas, Específicas y				
	04.07.00 06.02.00	"Servicio de condominio" "Almacenaje"		27.324,08 629.169,12	1	Sub-Específica:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"		25.800,00
	00102100	·		023,103,12						20.000,00

					E DE . EL LEEUE	U. L	Jueves 18 de d	iciei	nore de 2014
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y	,			04.06.00	"Servicio de aseo urbano	у	
	04.01.00	equipos" "Electricidad"		662,00 51.013,00		04.07.00	domiciliario" "Servicio de condominio"		6.000,00 12.180,00
	04.04.00	"Teléfonos"	*	49.315,00		06.01.00	"Fletes y embalajes"		15.830,00
*5	04.05.00 06.01.00	"Servicio de comunicaciones" "Fletes y embalajes"		67.192,00		06.02.00 06.03.00	"Almacenaje" "Estacionamiento"		14.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	**	3.932,00 70.306,00		07.03.00	"Relaciones sociales"	# E	9.600,00 99.000,00
	08.01.00 08.02.00	"Primas y gastos de seguros" "Comisiones y gastos bancarios"		10.750,00		08.01.00	"Primas y gastos de seguros"		16.804,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"		3.300,00 32.000,00		08.02.00 09.02.00	"Comisiones y gastos bancarios" "Viáticos y pasajes fuera del país"		19.000,00 44.529,00
	10.01.00	"Servicios jurídicos"		5.750,00		10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"		5.000,00
	10.02.00 10.05.00	"Servicios de contabilidad y auditoría" "Servicios médicos, odontológicos y		12.640,00		10.10.00 10.99.00	"Servicios de vigilancia" "Otros servicios profesionales y		4.837,00
	10.10.00	otros servicios de sanidad" "Servicios de vigilancia"		1.340,00 20.118,00		11.03.00	técnicos" "Conservación y reparaciones		59.995,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"		57.126,00		11.07.00	menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento" "Conservación y reparaciones		32.380,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"		3000-5-000000			menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	4	22.22.22
		Gottimo privado		317.500,00		12.01.00	"Conservación y reparaciones	5	30.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras fuentes		30.000,00		15.99.00	menores de obras en bienes del dominio privado" "Otros servicios fiscales"	٠.	50.000,00
Sub-Partidas Genérica,					Partida:	4.04	"Activos reales"		85.050,00 804.834,00
Específica y Sub-Específica:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	•	30.000,00	Sub-Partidas Genéricas,		-Otras fuentes		
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos " -Otras fuentes	•	505.889,00	Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y	/ 31	
Sub-Partidas Genérica,						00.01.00	mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"		449.414,00
Específica y						09.01.00 09.02.00	"Mobiliario y equipos de oficina" "Equipos de computación"	: 20	98.000,00 100.970,00
Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"		505.889,00		09.03.00 12.04.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento" "Paquetes y programas de		147.000,00
Acción Específica:	060046003	"Ejecución de actividades pertinentes		11117-011 (S.F.MP.J.A	Acción		computación"	*	9.450,00
		a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Asia, Medio Oriente y Oceanía"		480.599,00	Específica:	060046005	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América del Norte"		1.219.351,00
Partida	401	IControl de consenti	140	With the second	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y		
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras fuentes	.00	56.150,00			mercancias" -Otras fuentes	Ö	39.233,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y					Sub-Partidas Genérica,				
Especificas y Sub-Específica:	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte			Específica y		5 500	2	20 222 00
<u> </u>		al personal contratado"		42.846,00	Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"		39.233,00
Partida:	05.07.00 4.02	"Aguinaldos al personal contratado" "Materiales, suministros y		13.304,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras fuentes	*	563.455,00
raidua.	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras fuentes	: 10	18.448,00	Sub-Partidas Genéricas,				
C. b. D. Alde					Específicas y	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"		11.340,00
Sub-Partidas Genérica,					Sub-Específica:	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	199	36.063,00
Específica y	0.2-23/2021/2021	\$1 0.5 MAN 400 FC C 457				09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"		516.052,00
Sub-Específica:	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"		18.448,00	Partida:	4.04	"Activos reales"		616.663,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras fuentes	•	406.001,00	Sub-Partidas Genéricas,		-Otras fuentes		
Sub-Partidas Genéricas,					Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y		
Específicas y		****		000-000-000-000-000	10-30-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00 10-00		mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"		616.663,00
Sub-Específica:	01.01.00 04.01.00	"Alquileres de edificios y locales" "Electricidad"		341.751,00			dei dominio privado		0201030703
	04.04.00 04.05.00	"Teléfonos" "Servicio de comunicaciones"		29.975,00 30.819,00 3.456,00	Proyecto:	060050000	"Ejecución de Iniciativas Estratégicas de alto impacto geopolítico en el exterior para		
Acción	060046004	"Flameta de colota de colo					convertir a Venezuela en país potencia dentro de la gran		
Específica:	060046004	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del		1			potencia naciente de América		244 020 00
		Servicio Exterior Bolivariano en el					Latina y el Caribe"	2.55.5	241.920,00
		continente de Europa"		1.948.655,00	Acción				
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras fuentes		539.081,00	Específica:	060050004	"Diseño y ejecución de acciones estratégicas por las Misiones		
Sub-Partidas							Diplomáticas y Oficinas Consulares de Europa"	*0	241.920,00
Genéricas,					16,000,000,000,000	7224			241.920,00
Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal			Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras fuentes	7)	241.920,00
our especialica.		contratado"		306.684,00	Sub-Partidas				
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"		220.916,00	Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"		241.920,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal		19939 79025799			Transfer of the same		CN-01157975.5C/
Partida:	4.02	contratado"		11.481,00	Proyecto:	069999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		6.373.562,00
a ser secolds	1.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Otras fuentes	*	25.200,00					e name a contract at the state of the state of
Sub-Partidas					Acció				
Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	*:	12.600,00	Específica.		parayectos del Enteyectos del Altos		
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	*	12.600,00	Davida	4.07	Estudios Diplomáticos Pedro Gual"		6.373.562,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	•	579.540,00	Partida: Sub-Partidas	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras fuentes	197	6.373.562,00
Sub-Partidas		-Otras fuentes		02/3386-63-03	Genérica, Específica y				*
Genéricas, Específicas y					Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes		
Sub-Específica:	04.01.00	"Electricidad"		24.482,00	e vermanent refer fablier (Abble)		descentralizados sin fines		
0/	04.02.00	"Gas"		2.640,00			empresariales "		6.373.562,00
	04.04.00 04.05.00	"Teléfonos" "Servicio de comunicaciones"		44.570,00 3.643,00		A0170	Servicio Autónomo Instituto de Altos	2	
-		and the state of t		J. 13/00			Estudios Diplomáticos Pedro Gual		6.373.562,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública y del Poder Popular para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación (L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias (L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado EL Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación (L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas (L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del poder popular
para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado K El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información

(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

Refrendado

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación

(L.S.)

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte (L.S.)

ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

Refrendado ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

575 000 000 00

Decreto Nº 1.548

18 de diciembre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 del 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 575.000.000), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO D	Bs.	575.000.000,00		
Acción Centralizada:	460001000	"Discolón y goodinación de los		
Centralizada:	460001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"		40.442.053,01
Acción		9130 1000 0000 PROP		
Especifica:	460001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"		40.442.053,01
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	11	40.442.053,01
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		3.702.479,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal		
	02.03.00	empleado fijo a tiempo completo" "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal		386.695,00
		obrero fijo a tiempo completo"	**	4.851.119,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	117.040,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a	1000	
	03 17 00	empleados"		207.921,02
	03.17.00 03.21.00	"Primas de transporte a obreros" "Primas por antigüedad a obreros"		1.349.040,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal		494.150,00
	03137100	contratado"		1.361.404,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al		1.501.101,00
	792277777557	personal contratado"		1.133.058,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal	123	LECTO .
	03.47.00	contratado" "Primas al personal de alto nivel y de	7	436.800,00
	03.47.00	dirección"		238.143,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del		230.143,00
	02.05.00	poder público y de elección popular"		6.160,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"		F00 640 00
	04.06.00	"Complemento a empleados por		590.640,00
	0 1100100	comisión de servicios "		67.598,52
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte		07.050/32
		a empleados"		156.195,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"		
		a objetos		40.495,00

	04.48.00	"Complemento al personal de alto	0	
	01.10.00	nivel y de dirección por gastos de		8 5000
	04.96.00	representación" "Otros complementos a empleados"		5.785,00 264.243,32
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"		94.385,44
	05.01.00 05.03.00	"Aguinaldos a empleados" "Bono vacacional a empleados"		593.586,81
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"		91.976,62 3.802.199,40
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"		488.014,10
	05.07.00 05.08.00	"Aguinaldos al personal contratado" "Bono vacacional al personal	-	3.740.757,00
		contratado"	*	731.042,00
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y		
		de elección popular"		9.650,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel		
	05.18.00	y de dirección" "Bono vacacional al personal de alto		351.570,71
		nivel y de dirección"	*	61.919,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales		
		(IV\$S) por empleados"		64.572,43
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de		
	06.04.00	Jubilaciones por empleados" "Aporte patronal al Fondo de Seguro		27.147,18
		de Paro Forzoso por empleados"	*	16.014,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por		
		empleados"		10.637,62
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto		23422452
		Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"		E2E 476 00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de		535.476,00
	06 13 00	Jubilaciones por obreros"		194.408,89
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	*	118.995,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro		110.555,00
		Obligatorio para la Vivienda por obreros"	×	117 162 10
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano		117.162,10
		de los Seguros Sociales (IVSS) por		
	06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro	***	551.111,00
	00120100	Obligatorio para la Vivienda por		
	06.27.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro		132.675,00
	00.27.00	de Paro Forzoso por personal		
	06.31.00	contratado"		122.469,00
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales		
		(IVSS) por altos funcionarios y altas		
		fundonarias del poder público y de elecçión popular"	000	1 020 00
	06 22 00			1.929,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y		
		altas funcionarias del poder público y		
	06.34.00	de elección popular" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro	*	697,00
	00.54.00	Obligatorio para la Vivienda por altos		
		funcionarios y altas funcionarias del		192201221
	06.35.00	poder público y de elección popular" "Aporte patronal al Fondo de Seguro		464,00
		de Paro Forzoso por altos		
		funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular		429,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto		425,00
		Venezolano de los Seguros Sociales		
		(IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	200	68.565,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de		50.555,05
		Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"		24 940 40
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro		24.840,49
		Obligatorio para la Vivienda por	125	
	06.43.00	personal de alto nível y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Seguro	(5)	16.506,00
		de Paro Forzoso por personal de alto		
	06.04.00	nivel y de dirección"		205,49
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"		15.237,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro	(41)	50000000000000000000000000000000000000
	07.23.00	por empleados" "Aporte patronal a cajas de ahorro	100	81.250,64
	07.23.00	por phreros"	*	652.447,92
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro		
		por personal de alto nivel y de dirección"		86 812 21
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro		86.813,31
	09.01.00	por personal contratado"		663.374,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		42.295,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e		
	08.03.00	indemnizaciones a obreros" "Prestaciones sociales e	071	1.591.493,00
		indemnizaciones al personal	-	
	08.06.00	contratado" "Prestaciones sociales e		9.734.349,00
	00.00.00	indemnizaciones a altos funcionarios		
		y altas funcionarias del poder público		<u>2012</u> 2340
	08.07.00	y de elección popular" "Prestaciones sociales e	177	5.376,00
	month of the Filt	indemnizaciones al personal de alto		
Acción		nivel y de dirección"		191.046,00
Centralizada:	460002000	"Gestión administrativa"		116.582.557,01
		TO A STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF THE		9-000-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-0
12002				
Acción Específica:	460002003	"Appyo institucional al sector		
		público"		116.582.557,01
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		116.582,557,01
		-Otras Fuentes		
		U		

Sub-Partidas

Sub-Partidas Genéricas,				Proyecto:	460090000	그리고 교육하다 이 경기를 가면 하면 하면 하면 하면 가지를 가지 않는데 하를 위해 해 하게 했다.	
Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines		Austra		administrativos del sector cultura"	78.814,00
	A0002	empresariales " Instituto Autónomo Biblioteca	" 115.520.774,01	Acción Específica:	460090001	"Elaboración de diagnósticos de los	
		Nacional y de Servicios de Bibliotecas	" 11.102.467,00	Partida:	4.01	registros estadísticos con base administrativa del sector cultura"	78.814,00
	A0150 A0161	Instituto del Patrimonio Cultural Fundación Compañía Nacional de	4.202.506,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	" 78.814,00
	A0301	Música Fundación Biblioteca Ayacucho	" 3.065.593,00 " 358.655,00	Sub-Partidas Genéricas,			
	A0342	Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello	" 497.003,86	Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal	
	A0371 A0372	Fundación Vicente Emilio Sojo Fundación Teatro Teresa Carreño	" 4.055.889,00 " 21.970.798,00	Sub Especificas.	03.37.00	"Remuneraciones al personal contratado" "Primas de transporte al personal	" 25.933,00 12.320,00
	A0373	Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos	" 2.422.065,50		03.41.00	contratado" "Primas por antigüedad al personal	12.520,00
	A0374 A0375	Fundación Librerías del Sur Fundación Casa del Artista	1.894.303,00 1.045.333,00		05.07.00	contratado" "Aguinaldos al personal contratado"	" 1.600,00 " 22.850,00
	A0378 A0390	Centro de la Diversidad Cultural Fundación Cinemateca Nacional	3.584.331,00 4.495.420,00		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por	22.030,00
	A0417 A0424	Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF) Fundación Museos Nacionales	292.392,00	1	06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro	" 3.311,00
	A0449	Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura	" 26.615.092,00 " 3.012.842.00			Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	" 797,00
	A0450	Fundación Compañía Nacional de Dariza	" 3.012.842,00 " 3.148.326,00		06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal	7
	A0452 A0453	Fundación Misión Cultura Fundación Editorial El Perro y La	" 11.890.143,00		07.08.00	contratado" "Aporte patronal a los servicios de	736,00
	A0459	Rana Fundación Red de Arte	" 1.965.111,52 " 1.411.771,78		08.03.00	salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	" 3.985,00
	A0462 A0469	Fundación Imprenta de la Cultura Fundación Centro Nacional del Disco	* 2.321.955,77		08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	
	A0486	(CENDIS) Fundación Centro Nacional de la	" 2.646.101,00	Proyecto:	460001000	contratado" "Fábrica de medios"	7.282,00
	A0948	Historia Instituto de las Artes Escénicas y	" 1.279.128,58	353	400032000	rabiica de medios	" 5.710.157,00
	A0949	Musicales Instituto de las Artes de la Imagen y	550.684,00	Acción Específica:	460091004	"Producción de semanarios	
Sub-Partidas		el Espacio	" 1.692.862,00	Partida:	4.01	culturales, impresos y digitales" "Gastos de personal"	5.710.157,00
Genéricas, Específicas y				Partida:	4.01	-Otras Fuentes	5.710.157.00
Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines		Sub-Partidas Genéricas,		out turnes	
		empresariales no petroleros"	1.061.783,00	Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal	
	A0838	Morteavila Editores Latinoamericana, C.A.	" 1.061.783,00	2.	03.07.00	contratado" "Primas por categoría de escuelas a	" 1.480.800,00
Acción	450000000	"B-ulalf- utalflal!"	" 2707 075 26		03.40.00	empleados"	" 474.320,00
Centralizada: Acción	460003000	"Previsión y protección social"	" 2.787.975,36		03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado" "Primas por antigüedad al personal	485.657,00
Específica:	460003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados,			05.07.00	contratado" "Aguinaldos al personal contratado"	" 264.000,00 " 1.514.112,00
		pensionadas, jubilados y jubiladas"	* 2.787.975,36		05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	198.856,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	" <u>2.787.975,36</u>		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por	
Sub-Partidas					06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro	" 224.704,00
Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.12	"Otras subvenciones socio -			06.27.00	Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" "Apprte patronal al Fondo de Seguro	" 54.095,00
Sub-Especificas.	01.01.12	económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	" 1.563.572,36		00.27.00	de Paro Forzoso por personal contratado"	" 49.934,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio- económicas del personal empleado,			07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	" 270.477,00
		obrero y militar jubilado"	" 1.224.403,00		08.03.00	"Prestaciones sociales e Indemnizaciones al personal	270.177,00
Proyecto:	460089000	"Gobierno electrónico: hacia la modernización y la		distribution of the		contratado"	" 693.202,00
		transparencia de la gestión pública para el ejercicio de la		Proyecto:	460093000	"Cultura con presencia internacional"	* 5.702.628,00
Acción		democracia"	" 142.356,00	Acción			
Específica:	460089001	"Realización de diagnósticos para la solicitud de los trámites		Específica:	460093001	"Promoción de la cultura venezolana en el exterior"	5.702.628,00
		administrativos que se llevan a cabo en el Ministerio del Poder Popular para la Cultura"	" 142.356,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	5.702.628,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	" 142.356,00			oues i series	
r di dodi.	4.02	-Otras Fuentes	2121223132	Sub-Partidas Genéricas,		1	
Sub-Partidas Genéricas,				Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal	
Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal				contratado"	" 2.406.439,00
	03.37.00	contratado" "Primas de transporte al personal	" 39.970,00 " 12.320,00		03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	* 739.200,00
	03.40.00	contratado" "Primas de profesionalización al personal contratado"	1 20.240.00		03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	* 664.226,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	" 20.348,00 " 40.354,00		03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	* 403.200,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por			03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	" 207.893,00
	06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro	* 6.035,00		03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	* 648.000,00
	05 22	Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	1.453,00		05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	* 376.166,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal	1 240.00		05.08.00 05.16.00	"Boho vacacional al personal contratado" "Aguinaldos al personal de alto nivel	45.444,00
	07.08.00	contratado" "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y	" 1.340,00		05.18.00	y de dirección" "Bono vacacional al personal de alto	32.040,00
	08.03.00	gastos funerarios por empleados" "Prestaciones sociales e	7.264,00		06.25.00	nivel y de dirección" "Aporte legal al Instituto Venezolano	" 2.160,00
		indemnizaciones al personal contratado"	" 13.272,00	<u> </u>	774 59	de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	" 29.167,00
		Ĭ	.ವ ಇಂಗಾಎಡ್€ನೆ ನೆ'				

	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro		1	Acción			
	06.27.00	Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro	7.022,00		Específica:	460098001	"Visibilización y reimpulso de la gestión cultural en los Gabinetes Estadales"	* 32.696.746,00
		de Paro Forzoso por personal contratado"	* 6.482,00		Partida:	4.01	"Gastos de personal"	" 32.696.746,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IV\$S) por personal de alto nivel y	De Language Control		Sub-Partidas Genéricas,		-Otras Fuentes	92107017 10100
	06.41.00	de dirección" "Aporte patronal al Fondo de	* 6.978,00		Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal	
		Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	" 2.520,00	-		03.37.00	contratado" "Primas de transporte al personal	6.042.194,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por	DISTANCE.				contratado"	2.063.600,00
	05 04 00	personal de alto nivel y de dirección"	" 1.680,00			03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	" 2.226.207,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	" 1.551,00			03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	" 1.449.600,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nível y de				03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	* 689.513,00
	07.80.00	dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro	" 8.400,00			03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	* 1.751.440,00
	08.03.00	por personal contratado" "Prestaciones sociales e	" 35.109,00			05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	6.626.552,00
	14555555555	indemnizaciones al personal contratado"	" 64.150,00	1		05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	" 1.987.966,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e	04.130,00			05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel	
		indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	" 14.801,00			05.18.00	y de dirección" "Bono vacacional al personal de alto	1.011.776,00
Proyecto:	460094000	"Consolidación de la formación					nivel y de dirección"	" 506.291,00
		en la modalidad de las artes y capacitación en el trabajo				06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por	
		cultural comunitario"	" 30.818.861,00	1		06.26.00	personal contratado" "Apprte patronal al Fondo de Ahorro	978.779,00
Acción Específica:	460094001	"Formación de bachilleres en artes,					Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	" 235.632,00
Partida:	4.01	mención arte y/o teatro" "Gastos de personal"	30.818.861,00			06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal	
		Otras Fuentes	30.818.861,00			06 20 00	contratado"	" 217.506,00
C. L. C		ous ruentes				06.39.00	"Apprte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IV\$S) por personal de alto nivel y	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y						06.41.00	de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto	" 202.787,00
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	" 0 411 495 00			06.42.00	nivel y de dirección" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro	" 73.229,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	" 8.411.486,00			00.42.00	Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	48.819,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al	" 2.445.520,00			06.94.00	"Otros aportes legales por el	2001 100 100 100 100 100 100 100 100 100
	03.41.00	personal contratado" "Primas por antigüedad al personal	" 1.939.114,00			07.68.00	personal de alto nivel y de dirección" "Aporte patronal a cajas de ahorro	" 45.064,00
	05.07.00	contratado" "Aguinaldos al personal contratado"	" 1.709.600,00 " 6.816.852,00				por personal de alto nível y de dirección"	* 244.095,00
	05.08.00	"Boho vacacional al personal contratado"	* 3.809.934,00			07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	" 1.178.160,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por	450 50000000000000000000000000000000000			08.03.00	"Prestaciones sociales e Indemnizaciones al personal	
	06.26.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro	* 1.001.924,00			08.07.00	contratado" "Prestaciones sociales e	4.552.501,00
	06.27.00	Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro	" 241.204,00		Proyecto:	460099000	indémnizaciones al personal de alto nivel y de dirección" "Salud y seguridad laboral para	* 565.035,00
		de Paro Forzoso por personal contratado"	" 222.650,00				los trabajadores y las trabajadoras del Ministerio del	
	07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	" 1.206.020,00				Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos"	" 3.055.157,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	1.200.020,00		Acción Específica:	460099003	"Atención privada en salud"	" 3.055.157,00
		contratado"	* 3.014.557,00			4.01	"Gastos de personal"	
Proyecto:	460097000	"Fortalecimiento e impulso de la			Partida:	4.01	Otras Fuentes	" 3.055.157.00
		actividad archivistica de Venezuela valorizando el			Sub-Partidas Genéricas,			
Acción		patrimonio cultural e histórico"	" 5.894.474,34		Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal	
Específica:	460097001	"Realización del procesamiento técnico archivístico del patrimonio					contratado"	971.336,00
		documental vinculado a grupos sociales y étnicos subalternos"	5.894.474,34			03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	" 277.200,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	5.894.474,34			03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	" 280.937,00
Sub-Partidas Genéricas,						02 41 00	"Primas por antigüedad al personal	200,337,00
Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Parturoraciones al accesat				03.41.00	contratado"	* 85.600,00 * 758.267,00
Sub-Especificas.	01.10.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.639.182,91			05.07.00 05.08.00	"Aguinaldos al personal contratado" "Bono vacacional al personal	
	03.40.00	"Primas de profesionalización al				06.25.00	contratado" "Aporte legal al Instituto Venezolano	" 140.977,00
	03.41.00	personal contratado" "Primas por antigüedad al personal	" 382.071,13				de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	" 111.146,00
		contratado" "Boho compensatorio de transporte	456.000,00			06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por	
	04.27.00	al personal contratado"	500.617,50			06.27.00	personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Seguro	" 26.757,00
	05.07.00 05.08.00	"Aguinaldos al personal contratado" "Boho vacacional al personal	" 1.650.503,51			00.27.00	de Paro Forzoso por personal contratado"	" 24.699,00
	06.25.00	"Apprte legal al Instituto Venezolano	" 233.945,46			07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	" 133.787,00
	06.26.00	de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro	245.740,52			08.03.00	"Prestaciones sociales e	564 200 1 100 (\$100 1).
		Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	" 59.130,41				indemnizaciones al personal contratado"	244.451,00
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por personal	g gg 232772		Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los	
	07.80.00	contratado" "Aporte patronal a cajas de ahorro	45.230,47				Entes Descentralizados"	" 331.088.221,28
	08.03.00	por personal contratado" "Prestaciones sociales e	" 120.730,48		Acción	9919229444	##0 5,200 1917 ##################################	
		indemnizaciones al personal contratado"	" 561.321,95		Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente	
Proyecto:	460098000	"Consolidación de los gabinetes	55555 5				Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de	
,		estadales"	32.696.746,00	I.			Bib iotecas"	" 86.504.524,33

tida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	" <u>86.504,524,33</u>			A0373	A0373 Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos	
Sub-Partidas Senéricas, Specíficas y	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes		l	Acción Específica:			Específica: 469999010 "Aportes y Transferencias para
ub-Específicas:		descentralizados sin fines empresariales "	* 86.504.524,33				Fundación Librerías del Sur"	Fundación Librerías del Sur" "
	A0002	Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas	" 86.504.524,33		Partida:	Partida: 4.07	Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para			Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	Genéricas,	Genéricas,	Genéricas,
•		Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	1.464.791,00		Sub-Específicas:			Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes despentralizados sin fines
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	" 1.464.791,00	W 2004 FT		A0374		
b-Partidas enéricas, pecíficas y		-Otras ruentes		Acción Específica:		469999011	469999011 "Apprtes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	Financiar los Proyectos del Ente
ub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 1.464.791,00	Partida:		4.07	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	
cción	A0150	Instituto del Patrimonio Cultural	1.464.791,00	Sub-Partidas Genéricas,				2 og Pilisaberistore
específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de		Específicas y Sub-Específicas:	(01.03.02	descentralizados sin fines	descentralizados sin fines
1 2237	-50 to 400	Música"	" 13.728.131,00 " 13.728.131.00		A03	75	empresariales " 75 Fundación Casa del Artista	
artida: ab-Partidas enéricas, epecíficas y	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	" 13.728.131,00	Acción Específica:	4699990	12	112 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"	Financiar los Proyectos del Ente
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	" 13.728.131,00	Partida:	4.07		"Transferencias y donaciones"	"Transferencias y donaciones" "
.,	A0161	Fundación Compañía Nacional de Música	* 13.728.131,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y			-Otras Fuentes	
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente	404 505 00	Sub-Específicas:	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	descentralizados sin fines
Partida:	4.07	Fundación Biblioteca Ayacucho" "Transferencias y donaciones"	484.505,00 484.505,00		A0378		Centro de la Diversidad Cultural	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01.03.02	-Otras Fuentes "Transferencias corrientes a entes		Acción Específica:	469999013			Financiar los Proyectos del Ente
Sub-Específicas:		descentralizados sin fines empresariales "	484.505,00	Partida:	4.07		"Transferencias y donaciones"	"Transferencias y donaciones" "
Acción	A0301	Fundación Biblioteca Ayacucho	* 484.505,00	Sub-Partidas			-Otras Fuentes	-Otras Fuentes
specífica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	1.450.323,29	Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			descentralizados sin fines	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	" 1,450.323,29		A0390		empresariales " Fundación Cinemateca Nacional	
ub-Partidas ienéricas, specíficas y		-Otras Fuentes		Acción Específica:	469999014		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la	Financiar los Proyectos del Ente
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 1.450.323,29	Partida:	4.07		Fotografía (CENAF)" "Transferencias y donaciones"	Fotografía (CENAF)" "
Acción	A0342	Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello	" 1.450.323,29		4.07		-Otras Fuentes	
Específica:	469999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vicente Emilio Sojo"	" 1.808.323,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otias Fuentes	1.808.323,00				descentralizados sin fines empresariales "	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes			A0417		Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)	
Acción	A0371	descentralizados sin fines empresariales " Fundación Vicente Emilio Sojo	1.808.323,00 1.808.323,00	Acción Específica:	469999015		"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	Financiar los Proyectos del Ente
Especifica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	" 32.716.332,37	Partida:	4.07		"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	" <u>32.716.332,37</u>	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	01 00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines		Sub-Específicas:	01.03.02 A0424		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales " Fundación Museos Nacionales	descentralizados sin fines empresariales "
	A0372	descentralizados sin fines empresariales " Fundación Teatro Teresa Carreño	" 32.716.332,37 " 32.716.332,37	Acción Específica:	469999016		"Aportes y Transferencias para	"Aportes y Transferencias para
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios					Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana
Partida:	4.07	Latinoamericanos Rómulo Gallegos" "Transferencias y donaciones"	9.077.934,50 9.077.934,50	Partida:	4.07		"Transferencias y donaciones"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y		-Otras Fuentes		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y			-Otras Fuentes	-Otras Fuentes
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	9.077.934,50	Sub-Específicas:	01.03.02		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	descentralizados sin fines

417.480	GAC	ETA OFICIAL DE LA	REP	UBLICABOL
	A0449	Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura		7.074.373,00
Acción Específica:	469999017	"Apprtes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"		11.531.965,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		11,531,965,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines		
	A0450	empresariales " Fundación Compañía Nacional de	*	11.531.965,00
Acción Específica:	469999019	Dariza "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente		11.531.965,00
D= 200-400		Fundación Misión Cultura"		30.282.177,00
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Específicas y	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	0.70	30.282.177,00
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines embresariales"		30.282.177,00
	A0452	Fundación Misión Cultura	•	30.282.177,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La		
Partida:	4.07	Raria" "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes		7.524.027,67 7.524.027,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes		
	A0453	descentralizados sin fines empresariales " Fundación Editorial El Perro y La		7.524.027,67
Acción Específica:	469999022	Rana "Aportes y Transferencias para		7.524.027,67
Lspecifica.	403333022	Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	*	2.638.061,21
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	•	2.638.061,21
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines		
	A0459	empresariales " Fundación Red de Arte		2.638.061,21 2.638.061,21
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"		14.549.260,25
Partida: Sub-Partidas	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras fuentes	٠	14.549.260,25
Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes		
	A0462	descentralizados sin fines empresariales " Fundación Imprenta de la Cultura	*	14.549.260,25 14.549.260,25
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Finànciar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"		2.465.128,00
Partida: Sub-Partidas	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	•	2.465.128,00
Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes		
	A0469	descentralizados sin fines empresariales " Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)	*	2.465.128,00 2.465.128,00
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la	_	
Partida: Sub-Partidas	4.07	Historia" "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	•	5.750.520,42 5.750.520,42
Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines embresariales"		5.750.520,42
	A0486	Fundación Centro Nacional de la Historia		5.750.520,42

Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Monteavila Editores		
		Latinoamericana, C.A."	100	1.076.866,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		1.076.866,00
Sub-Partidas Genéricas,		NO CONTRACTOR OF CONTRACTOR		
Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines		4 076 066 00
	A0838	empresariales " Monteavila Editores Latinoamericana, C.A.		1.076.866,00 1.076.866,00
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"		5.184.335.00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes		5.184.335,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y		ou es ruentes		
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		5.184.335,00
	A0949	Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio	×	5.184.335,00

quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación (L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Jueves 18 de diciembre de 2014 Refrendado El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias (L.S.) JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.) ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.) JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ Refrendado EL Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (L.S.) MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación (L.S.) HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.) Refrendado

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas

El Ministro del Poder Popular para

el Proceso Social de Trabajo

(L.S.)

(L.S.)

Refrendado El Ministro del Poder Popular para

Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado El Ministro del poder popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda. (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte (L.S.)

ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTTÉRREZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Decreto No 1.549

18 de diciembre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

> **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT** Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 del 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MILLONES **SETECIENTOS OCHENTA** Y CINCO MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 127.785.520), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

127.785.520

Provecto:

"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos 509999000 los Entes Descentralizados"

127.785.520

Acción				
Específica:	509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes		
		(IND)"	*	127.785.520
Partida:	4.07	"Transferencias y	2	
		donaciones" -Otras Fuentes	2.70	127.785.520
Sub-Partidas Genérica, Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines		21
		empresariales "	**	127.785.520
	A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)		127.785.520
		-Realización de los XVII Juegos Deportivos Nacionales		
		Universitarios UNELLEZ-		
40	_	BARINAS		

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública y del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación (L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Economía, Finanzas y Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Industrias (L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado EL Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación (L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas (L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado El Ministro del poder popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda. (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte (L.S.)

ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTJÉRREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ DESPACHO DE LA MINISTRA 204º, 155º y 15º

No 476:E ...

FECHA: 1 DIC 2014

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Almiranta en Jefa CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto Nº 1.345 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 17, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 1.063 de fecha 20 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.133 Extraordinario de fecha 21 de junio de 2014, mediante el cual se modifica la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 3 numerales 2, 14 y 15 del Decreto 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de la misma fecha y el Literal "A" numeral 1 de las Disposiciones de Carácter General del Plan Nacional de Protección para la Prevención y Atención en Períodos Festivos, de Asueto y Vacacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.861 de fecha 30 de enero de 2008,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Gran Objetivo Histórico Nº 2, Objetivo Nacional 2.5 del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019, referido a lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, desarrollado en sus Objetivos Estratégicos y Generales 2.5.5 y 2.5.5.2, que comprenden el despliegue en sobremarcha de la Gran Misión A Toda Vida, concebida como una política integral de seguridad ciudadana y la Implementación del Plan Patria Segura a nivel nacional, para fortalecer la capacidad del Estado de protección a los ciudadanos y ciudadanas y construir la paz desde adentro, en corresponsabilidad con el poder popular y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Protección para la Prevención y Atención en Períodos Festivos, de Asueto y Vacacionales "Dispositivo Navidad Segura 2014", constituye el marco regulador de toda la planificación para la protección integral de la población en los distintos niveles sectoriales o gubernamentales, a fin de garantizar la vida como valor supremo a que hubiere lugar, durante los días ferlados y de asueto, que se efectúan anualmente en el territorio nacional,

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Bolivariano, conjuntamente con las personas naturales y jurídicas de carácter público y privado, participar de manera conjunta en virtud

del Principio de Corresponsabilidad, en la prevención y atención de emergencias y desastres manteniendo una adecuada coordinación y articulación de sus acciones y así garantizar la vida de las personas y sus propiedades, mediante la implementación de medidas especiales,

CONSIDERANDO

Que la activación del **Dispositivo Navidad Segura 2014**, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, tiene como finalidad garantizar la vida y seguridad de los compatriotas y visitantes, así como, la preservación del ambiente ante cualquier situación que implique amenaza, vulnerabilidad o riesgo, motivado a la cantidad de días feriados que contempla el calendario venezolano para este período,

CONSIDERANDO

Que la inobservancia a las normas de seguridad y al uso inadecuado de las piscinas, embalses de uso público, pozos y demás estanques y similares destinados al baño, a la natación, recreación, o a otros ejercicios y deportes acuáticos, o de usos medicinales o terapéuticos, en clubes, residencias privadas, condomínios o centros de esparcimiento públicos o privados, entre otros, ha incrementado significativamente las tasas de accidentes, enfermedades y mortalidad, por lo que se requiere regular su uso, a fin de evitar un aumento en las cifras de eventos adversos que generan daños a las personas, especialmente en los períodos festivos o de asuetos vacacionales,

RESUELVE

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas de seguridad y uso adecuado de las piscinas, embalses de uso público, pozos y demás estanques y similares destinados al baño, a la natación, recreación, o a otros ejercicios y deportes acuáticos, o de usos medicinales o terapéuticos, en clubes, residencias privadas, condominios o centros de esparcimiento públicos o privados, entre otros, durante los períodos festivos, de asueto, vacacionales y otros establecidos en todo el territorio nacional, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura.

Artículo 2. Se ordena a las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, propietarios o administradores, de los clubes, hoteles, moteles, complejos turísticos, parques acuáticos, gimnasios, establecimientos de educación, asociaciones, instituciones y demás inmuebles que mantengan en sus instalaciones piscinas, embalses, pozos y demás estanques o similares destinados al baño, a la recreación y esparcimiento, a la natación o a otros ejercicios y deportes acuáticos o usos medicinales o terapéuticos, públicos o privados, a:

- Disponer de personal salvavidas de atención permanente, para la prevención, vigilancia y actuación en caso de accidentes, así como, en la prestación de primeros auxilios en toda piscina de uso particular o colectivo, en los horarios permitidos para su uso.
- Colocar en lugares visibles las presentes normas de uso de las piscinas y similares y de aquellas demás normas que se hayan dispuesto en cada instalación por sus comunidades, juntas directivas y demás responsables de su mantenimiento y preservación.
- Establecer señalizaciones de seguridad de las piscinas y similares en lo que concierne al uso de trampolines, toboganes u otros implementos, así como, las referentes a su profundidad.
- Prohibir arrojarse a las piscinas o similares efectuando maniobras o técnicas que pongan en peligro a otros usuarios y cuando la profundidad de las electare no lo permita.
- 5. Señalizar la capacidad máxima de personas que pueden contener las piscinas o similares de acuerdo con el tipo de uso dispuesto, a tal efecto, cada instalación debe contar de un letrero indicativo de sus aforos, impidiéndose el uso a las personas que excedan de dichos límites.
- 6. Indicar los horarlos de uso y disfrute de las piscinas.
- Indicar y separar en las piscinas, con boyas u otros medios disponibles, las áreas de uso infantil de las del uso público adulto, para evitar el acceso accidental de los niños.
- Procurar que los accesos a las piscinas dispongan de una anchura mínima de un metro y sean de material antideslizantes.
- Prever que los cambios de profundidad en el suelo de las piscinas sean moderados y progresivos.
- 10. Prever que el suelo de las piscinas sea de material antideslizante.
- Disponer que el sistema de desagüe de las piscinas estén protegidos por un dispositivo de seguridad, de color diferente al fondo de la misma y en perfectas condiciones.
- 12. Disponer que las escaleras de acceso a las piscinas sean de superficies

Queda profibido el acceso a las áreas de piscinas a menores de diez (10) años de edad sin la compañía de un adulto que se responsabilice de su seguridad. Esta medida no exime a los responsables de los establecimientos que tengan piscinas o estructuras similares, de disponer del personal de rescate salvavidas o paramédicos suficientes para atender cualquier emergencia. En todo caso, dicho personal de rescate salvavidas no podrá ser inferior a una (1) persona por cada piscina y uno (1) por cada estructura similar.

Los clubes, hoteles, moteles, complejos turísticos, gimnasios, establecimientos de educación, asociaciones e instituciones y demás inmuebles que mantengan en sus instalaciones piscinas, embalses, pozos y demás estanques o similares destinados al baño, a la recreación, esparcimiento, a la natación o a otros ejercicios y deportes acuáticos o usos medicinales o terapéuticos, públicos o privados, que incurran en desacato e inobservancia a la presente Resolución, quedarán sujetos a las sanciones correspondientes, impuestas por las respectivas autoridades.

Artículo 3. Queda prohibido el acceso a las áreas de las piscinas o similares a personas que se encuentren bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como, aquellas que hayan ingerido gran cantidad de alimentos que puedan colocar en riesgo su vida y la de las demás personas que hacen uso de tales instalaciones.

Artículo 4. Se insta a las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, propletarlos o administradores, de los clubes, hoteles, moteles, complejos turísticos, parques acuáticos, gimnasios, establecimientos de educación, asociaciones, instituciones y demás inmuebles previstos, a dar cumplimiento a la presente Resolución a fin de coadyuvar a la protección de la ciudadanía.

Artículo 5. El incumplimiento del contenido de la presente Resolución por parte de los funcionarios públicos involucrados en el Plan Nacional de Protección para la Prevención y Atención en Períodos Festivos de Asueto y Vacacionales "Dispositivo Navidad Segura 2014", será sancionado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública, Ley del Estatuto de la Función Policial, Ley Contra la Corrupción y demás normativas aplicables.

Artículo 6. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 19 de diciembre de 2014 hasta el día 11 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

> MELENDEZ RIVAS CARMEN TERE MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ DESPACHO DE LA MINISTRA 204°, 155° y 15°

477

FECHA: __ 18 DIC 2014

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Almiranta en Jefa CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto Nº 1.345 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de la misma fecha, en resguardo de los derechos y garantías constitucionales de las personas, previstos en el artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 y 47 del Decreto Nº 1.418 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.151 Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014; los numerales 2, 14 y 19 del artículo 3º del Decreto Nº 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de la misma fecha, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actualmente Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz), lo establecido en el Decreto Nº 1.063 de fecha 20 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.133 Extraordinario de fecha 21 de junio de 2014, mediante el cual se modifica la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, y el literal "A" numeral 1º de las Disposiciones de Carácter General del Plan Nacional de Protección para la Prevención y Atención en Períodos Festivos, de Asueto y Vacacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.861 de fecha 30 de enero de 2008,

CONSIDERANDO

Que la activación del Plan Nacional Integral de Seguridad, Prevención y Atención en Períodos Festivos, Asueto y Vacacional "Dispositivo Navidad Segura 2014", en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, tiene como finalidad garantizar la vida y seguridad en la ciudadanía frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad, riesgo o daño a la integridad física de las personas, sus propiedades, el ejercicio de sus derechos, el respeto de sus garantías, la paz social, la convivencia y el cumplimiento de la ley,

CONSIDERANDO

Que en la Tercera Línea Estratégica del Gobierno Revolucionario se contempla, impulsar el Movimiento por la Paz y la Vida y el Plan Patria Segura, hacia la construcción de un nuevo sistema de Gobierno Popular que permita el éxito de las acciones a favor de una convivencia pacífica, segura y solidaria, fomentando el desarrollo de nuevas relaciones fundadas en valores humanistas para consolidar la Suprema Felicidad Social,

CONSIDERANDO

Que la Navidad y el Año Nuevo, constituyen un espacio propicio para el reencuentro de las familias, el esparcimiento, la recreación, la profesión intensa de la fe católica y el descanso de las tareas cotidianas, por lo cual se produce el desplazamiento de personas,

CONSIDERANDO

Que es necesario restringir el horario de distribución, expendio o venta de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional, a fin de evitar un aumento de las cifras de accidentes de tránsito, riñas y eventos adversos que generan daños a las personas y a sus propiedades, durante las festividades de navidad y año nuevo,

RESUELVE

Artículo 1. Activar el Plan Nacional Integral de Seguridad, Prevención y Atención en Períodos Festivos, Asueto y Vacacional "Dispositivo Navidad Segura 2014".

Artículo 2. Se restringe la distribución, expendio y consumo de bebldas alcohólicas, en todo el espacio geográfico de la República Bolivariana de Venezuela, con motivo del "Dispositivo Navidad Segura 2014", de conformidad con el cronograma que a continuación se indica:

Renglón	Tipo de Expendio	Días de restricción	Horario de distribución, expendio y consumo permitido
1	Distribuidores/Licorerías Supermercados y afines	19, 20, 26 y 27 de diciembre de 2014 2, 3, 9 y 10 de enero de 2015	Desde las 11:00 a.m; hasta las 06:00 p.m.
2	Restaurantes/Bares Espectáculos Públicos y afines	19, 20, 26 y 27 de diciembre de 2014 2, 3, 9 y 10 de enero de 2015	Desde 12:00 m. hasta i 11:00 p.m. •
3	Hoteles/Discotecas/ Centros Sociales y afines	19, 20, 26 y 27 de diciembre de 2014 2, 3, 9 y 10 de enero de 2015	
4	Clubes Nocturnos/Salones de Baile y afines	19, 20, 26 y 27 de diciembre de 2014 2, 3, 9 y 10 de enero de 2015	Desde 07:00 p.m. hasta 01:00 a.m.
5	Días domingos y feri consumo de bebidas a	ados no hay dis	tribución, expendio, y

Queda prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas fuera de los horarios antes señalados; por lo tanto, los establecimientos y comercios que incurran en desacato e inobservancia a la presente Resolución, quedarán sujetos a las sanciones correspondientes, impuestas por las respectivas autoridades municipales.

Artículo 3. Se insta a los funcionarios de los Órganos y Entes de Seguridad Ciudadana y demás autoridades competentes a dar cumplimiento a las disposiciones legales que prohíben el consumo de bebidas alcohólicas, en Parques Nacionales, Establecimientos Públicos, Instalaciones Deportivas, Vías Públicas y Automóviles (Estacionados o en Desplazamiento); en caso de ser detectada la presencia de botellas a tapa abierta y/o envases para el consumo, los funcionarios y autoridades antes mencionadas requerirán de los infractores el vaciado del líquido; la Inobservancia de esta disposición acarreará las sanciones a que hubiere lugar, por desacato a la autoridad y al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias que permitan la determinación de los niveles de consumo de bebidas alcohólicas y la capacidad psicomotora por parte de las personas que operen cualquier unidad de transporte, sea esta terrestre, aérea o acuática, a objeto de evitar accidentes de tránsito.

Artículo 5. Se insta a los funcionarios adscritos a las Unidades Especiales de Vigilancia y Unidades Operativas de Vigilancia de Tránsito, a dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, su Reglamento, la Ley Orgánica de Drogas y demás normas aplicables, en lo que respecta a los ciudadanos y ciudadanas que conduzcan unidades de transporte, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o por encima del límite máximo de velocidad establecido, que conduzcan vehículos efectuando competencias de velocidad y demás maniobras prohibidas, o que incurran de una manera u otra en cualquiera de las infracciones y violaciones de la normativa antes indicada. En el mismo contexto, los Órganos y Entes de Seguridad Ciudadana y demás autoridades competentes en los espacios terrestres, acuáticos y aéreos, aplicarán y harán cumplir las regulaciones correspondientes, a fin de coadyuvar a la protección de la ciudadanía.

Artículo 6. Los Órganos de Seguridad Ciudadana y demás autoridades competentes están en la obligación de acatar las directrices emanadas de este Órgano Rector.

Artículo 7. El incumplimiento del contenido de la presente Resolución por parte de los funcionarios públicos involucrados en el Plan Nacional de Protección para la Prevención y Atención en Períodos Festivos de Asueto y Vacacionales, será sancionado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública, Ley del Estatuto de la Función Policial, la Ley Contra la Corrupción y demás normativa aplicable.

Artículo 8. La presente Resolución se aplicará durante los días y horarios anteriormente señalados.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELENDEZ-RIVAS MINISTRA

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Nº 478
DESPACHO DEL MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA N° 204°, 155° y 15°

Fecha: 18 DK 2014

RESOLUCIÓN CONJUNTA

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designada mediante Decreto Nº 1.345 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de la misma fecha y el Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto Nº 1,346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 55, 62, 156 numerales 2, 7 y 33; 328 y 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las competencias que les confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 17, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; artículos 16, 18 y 20 del Decreto Nº 1.473 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; artículos 1, 2, 5, 15, 16, 26, 58, 75, 78, 82 y 83 de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones; artículo 3 numerales 1, 2, 3, 13 y 19 del Decreto Nº 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actualmente Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011; lo establecido en el Decreto Nº 1.063 de fecha 20 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.133 Extraordinario de fecha 21 de junio de 2014, mediante el cual se modifica la Gran Misión A Toda Vida Venezuela.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Gran Objetivo Histórico Nº 2, Objetivo Nacional 2.5 del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-

2019, referido a lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, desarrollado en sus Objetivos Estratégicos y

Generales 2.5.5 y 2.5.5.2, que comprenden el despliegue en sobremarcha de la Gran Mislón A Toda Vida, concebida como una política integral de seguridad ciudadana y la Implementación del Plan Patria Segura a nivel nacional, para fortalecer la capacidad del Estado de protección a los ciudadanos y ciudadanas y construir la paz desde adentro, en corresponsabilidad con el poder popular y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano tiene el deber de garantizar la seguridad ciudadana, la paz y el orden interno, así como el bienestar de las personas, sus derechos y propiedades, sean éstos nacionales o extranjeros, en los distintos ámbitos político territoriales de la Nación; por lo cual es de suma importancia formular las políticas públicas, estrategias y directrices que sean pertinentes, en aras de regular y coordinar la actuación de los distintos Cuerpos de Policía y demás Organismos de Seguridad Ciudadana en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura,

CONSIDERANDO

Que la política nacional en materia de seguridad pública constituye uno de los aspectos esenciales de defensa y desarrollo integral de la Nación, que es corresponsabilidad del Estado y la sociedad, en cuya ejecución oportuna y adecuada se implementan políticas públicas de prevención y de control dirigidas a disminuir la incidencia de hechos delictivos y así garantizar la paz, la tranquilidad y mejorar la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional,

CONSIDERANDO

Que la activación del **Dispositivo Navidad Segura 2014**, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, tiene como finalidad garantizar la vida y seguridad en la ciudadanía frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad, riesgo o daño a la integridad física de las personas, sus propiedades, el ejercicio de sus derechos, el respeto de sus garantías, la paz social, la convivencia y el cumplimiento de la ley,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Protección para la Prevención y Atención en Períodos Festivos, de Asueto y Vacacionales, constituye el marco regulador de toda la planificación para la protección integral de la población en los distintos niveles sectoriales o gubernamentales, a fin de garantizar la vida como valor supremo a que hubiere lugar, durante los días feriados y de asueto, que se efectúan anualmente en el territorio nacional,

CONSIDERANDO

Que son potestades para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la coordinación de políticas públicas, planes y acciones a fines de garantizar el orden público, la paz y la seguridad ciudadana,

RESUELVEN

Artículo 1. Suspender de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, como parte de las medidas para garantizar la seguridad ciudadana y el resguardo de la Integridad física de las personas con motivo del Dispositivo Navidad Segura 2014, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura, los días ferlados 24, 25 y 31 de diciembre de 2014 y el 1º de enero de 2015, y los días viernes, sábados y domingos de acuerdo al siguiente cronograma:

SEMANAS	DÍAS	
1	19, 20 y 21 de diciembre de 2014	
2	26, 27 y 28 de diciembre de 2014	
3	2, 3 y 4 de enero de 2015	
4	9, 10 y 11 de enero de 2015	

Artículo 2. Quedan excluidos de la aplicación de la presente Resolución, los miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Policía que estén prestando el Servicio de Policía, los funcionarios y funcionarias de los Organismos de Seguridad Ciudadana y demás Organismos de Seguridad del Estado con funciones propias del Servicio de Policía, el personal que cumpla labores de custodia y traslado de dinero en las empresas de transporte de valores, el personal de seguridad adscrito a Órganos, Entes, Instituciones u Organismos Públicos Nacionales y Sedes Diplomáticas, cuando estén cumpliendo funciones específicas, debidamente autorizadas por el Comando Estratégico Operacional (CEO) y la Dirección General de Armas y Explosivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Asimismo quedan excluidas de la presente Resolución las personas que, con carácter de atletas o deportistas

de federaciones y asociaciones del deporte del tiro, debidamente reconocidos por el Ministerio del Poder Popular para el Deporte, para transportar armas o municiones con fines deportivos, así como los eventos que con ocasión de este deporte se realicen en el ámbito de la presente resolución. Quedan Igualmente excluidas a los efectos de la presente Resolución Conjunta las personas que estén autorizadas para el porte de armas de fuego con fines de cacería y para el resguardo de zonas agropecuarias de conformidad con lo establecido en la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones.

Artículo 3. Todo lo no previsto expresamente en la presente Resolución será resuelto conjuntamente por la Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y el Ministro del Poder Popular para la Defensa.

Artículo 4. La presente Resolución se aplicará durante los días y horarios anteriormente señalados.

Comuniquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

> ARMAN TERESA MELÉNDEZ RIVAS MINISTERA DEL PODER POPULAR A RELACIONES INTERIORES, MISTICIA Y PAZ

> > AD PIR PAORINO LÓPEZ Bancor en Jefe Ministro del Poder Popular

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONÓMIA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Nº FSAA-2-5-002479

Caracas, 22 de octubre de 2014

AÑOS 204°, 155° Y 15°

Por cuanto en el acto administrativo contenido en la Providencia **Nº FSAA 2-5-002190** de fecha 17 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 40.523** de fecha 21 de octubre de 2014, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

PRIMERO: Autorizar a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA PROTECCIÓN CORP DE VENEZUELA, R.S." para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo general de seguros para vehículos y vida, e inscribirla bajo el Nº 09 en el Registro de Cooperativas de Seguros que para el efecto se lleva en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Debe decir:

PRIMERO: Autorizar a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA PROTECCIÓN CORP DE VENEZUELA, R.S." para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de seguros generales y vida, e inscribirla bajo el N° 09 en el Registro de Cooperativas de Seguros que para el efecto se lleva en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, procédase a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma de

la Providencia **Nº FSAA-2-5-002190** de fecha 17 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº** 40.516 de fecha 10 de octubre de 2014.

Notifiquese y publiquese

YOSMER DANIEL ARELLÁN ZURITA Superintendente de la Actividad Aseguradora

Decreto № 701 de fecha 19 de diciembre de 2013 G.O.R.B.V. № 40.319 de fecha 19 de diciembre de 2013 Resolución № 104 de fecha 27 de diciembre de 2013 G.O.R.B.V. № 40.323 de fecha 27 de diciembre de 2013

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Nº FSAA-2-5-002190

Caracas, 17 de septiembre de 2014

AÑOS 204°, 155° Y 15°

Visto que el ciudadano HUMBERTO JAVIER PECK BARRIOS, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad número V-4.614.041, en su condición de PRESIDENTE, solicitó en fecha 19 de agosto de 2011, autorización para que la asociación cooperativa PROTECCIÓN CORP DE VENEZUELA, R.S., se constituyera y funcionara como "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA PROTECCIÓN CORP DE VENEZUELA, R.S.".

Visto que del análisis efectuado a los documentos presentados por la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA PROTECCIÓN CORP DE VENEZUELA, R.S.", se verificó que éstos cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 7 de las Normas para Regular las Operaciones de las Cooperativas u Organismos de Integración que Realizan Actividad Aseguradora, publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.621 de fecha 22 de febrero de 2011.

Visto las atribuciones conferidas al Superintendente de la Actividad Aseguradora en los artículos 7 numeral 13 y 137 de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario del 29 de julio de 2010, reimpresa en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N° 39.481 de fecha 05 de agosto de 2010, quien suscribe **YOSMER DANIEL ARELLÁN ZURITA**, en su carácter de Superintendente de la Actividad Aseguradora, según decreto N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.319 de fecha 19 de

diciembre de 2013 y Resolución Nº 104 de fecha 27 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.323 de fecha 27 de diciembre de 2013:

DECIDE

PRIMERO: Autorizar a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA PROTECCIÓN CORP DE VENEZUELA, R.S." para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de seguros generales y vida, e inscribirla bajo el Nº 09 en el Registro de Cooperativas de Seguros que para el efecto se lleva en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuniquese y Publiquese.

YOSMER DANIEL ARELLÁN ZURITA Superintendente de la Actividad Aseguradora

Decreto Nº 701 de fecha 19 de diciembre de 2013 G.O.R.B.V. Nº 40.319 de fecha 19 de diciembre de 2013 Resolución Nº 104 de fecha 27 de diciembre de 2013 G.O.R.B.V. Nº 40.323 de fecha 27 de diciembre de 2013

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 de la Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiénto o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" Octubre 2014

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

47 Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente.

Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros

II. DEFINICIONES

- Beneficios adicionales: Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para éstos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- Cobertura: Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- Emisor: Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o
- en ambas modalidades en el territorio nacional.

 Franquicias: Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y
- Negocios afiliados: Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.

 Plazo de pago: Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo
- establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- Puntos de venta: Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación
- aceptacion.

 Tarjeta de crédito: Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de pueses de disease en efectiva entre otras consumos. avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.

 Tarieta de della
- Tarjeta de débito: Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- Tarjetahabiente: Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.

 Tasa de interés de financiamiento: Tasa promedio anual que cobra la institución
- Tasa de interes de manciamiento: Tasa promedio anual que coora la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
 Tasa de interés de mora: Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo Nº 1), así como los beneficios adicionales que recibe el tarjetahabiente (Anexos Nros. 2 y 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, siendo el caso que algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 29% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 07/10/2014 (G.O. Nº 40.516 del 10/10/2014); sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas y autorizadas por este Instituto a ser aplicadas. En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. Sin embargo, el Banco Nacional de Crédito, en su tarjeta privada, estableció una tasa del 26%. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Por otra parte, las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir. Turismo" (18%), ofrecidas por la Banca Pública han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien". Mediante Aviso Oficial del 19/09/2013 (G.O. Nº 40.266 del 07/10/2013), este Instituto fijó en 15% la tasa de interés activa mínima

anual a ser aplicada por las operaciones activas realizadas con dicha tarjeta. Igualmente, se estipuló para la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, una tasa mínima de financiamiento del 14%.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 60 meses, siendo que el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Fondo Común (BFC), Banco Del Tesoro, Banco Industrial y el Banco de Venezuela; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 388.955 puntos de venta, instalados en 317.948 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 39.844 negocios adicionales que sólo aceptan la tarjeta American Express del Banco Occidental de Descuento (BOD). (Anexos Nros. 5 y 6)

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo Nº 4).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 388.777 terminales de puntos de venta, instalados en 317.892 negocios afiliados, así como en 10.461 cajeros automáticos (Anexos Nros. 5, 6 y 7).

Algunos negocios afiliados disponen de dos tipos de terminales, los que aceptan las tarjetas de crédito y débito, y aquellos que sólo admiten transacciones de débito, lo cual origina que el número de puntos de venta de las tarjetas de débito difiera respecto al de las tarjetas de crédito.

ANEXO Nº 1 Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Financiera	Mora	Cobertura	Pago (dias)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios
	Visa	2, 3, 4	rmanorera	more	New York Tale				
100% BANCO	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.879	1,790
	Visa	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3.974	3.382
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29.00%	3.00%	Nacional	20	36	111	111
toracour.	Visa	1, 2, 3, 4							
BANCARIBE	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	11.803	10.684
125.	Visa	1, 2, 3, 4				-			-
	Mastercard	1, 2, 3, 4			Nacional e				
BANESCO	American	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Internacional	25	36	,85.449	73.92
	Express Privada	2			Nacional (1)				1
	Visa	2, 3, 4			Nacional	25731	2001	3493695	
BANPLUS	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e	20	36	5,580	4,748
	Visa	1, 2, 3, 4	-		Internacional		1000	150000	-
BFC	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	7,368	6.756
	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	-	Nacional e	1.00	82.53	30900	02865
BICENTENARIO	Mastercard			3,00%	Internacional	20	36	38.676	35.74
	Visa	1, 2, 3, 4	15,00% (2)						
	Visa Mastercard	1, 2, 3, 4	1		Nacional e	20	36		41.19
800	American	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Internacional	21	48	46.468	39.84
	Express Privada	2	1	1	Nacional (1)	20	36	1	41.19
	Visa	1, 2, 3, 4							
CARONI		1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4.275	4.034
	Mastercard		_		440.0400.0400	250	7.00	- 8	1
CITIBANK	Visa Mastercard	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0	0
	Visa	1, 2, 3, 4			Nacional e	98	1 225	1157635	5828
DEL SUR	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Internacional	20	36	2.112	1.860
	Visa	-			UP-SERVE STATE	-	-		
DEL TESORO		1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	3.513	3.354
	Mastercard	1	15,00% (2)						
ESPIRITO SANTO	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	139	111
COMME	Visa	1, 2, 3, 4	2.2.2.2		Nacional e	20	48	12.421	9.645
EXTERIOR	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Internacional	20		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	Visa	1, 2, 3, 4	29.00%		Nacional e				
INDUSTRIAL	Mastercard		15.00% (2)	3,00%	Internacional	27	60	410	364
	The second second	1	28,00%		Nacional (1)	-	36		
	Privada	1, 2, 3, 4	20,00%		1400-01-01		- 55		
	Mastercard	1, 2, 3, 4			Nacional e	20		50.988	36.09
MERCANTIL	Diners Club	1	29,00%	3,00%	Internacional	22	36	(300000)	24200000
	Privada	1	1		Nacional (1)	20		18	1
	Visa	1, 2, 3, 4			Nacional e		1	1,500	222
NACIONAL DE	Mastercard	1.2.3.4	- 29,00%	3,00%	Internacional	30	36	11.053	8.91
CRÉDITO	Privada	1	26,00%		Nacional (1)	1		3	3
	Visa	1, 2, 3, 4			Nacional e	-	36	3.471	3.22
PLAZA	- Mastercard-	-1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Internacional	20	36	2.4/1	3.22
101100000000000000000000000000000000000	Visa	1, 2, 3, 4			Nacional e	25	36	59.374	39.61
PROVINCIAL	Mastercard	1, 2, 3, 4	→ 29.00%	3,00%	Internacional	23			55.00
SOBERANO	Mastercard	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.268	1.187
3032	Visa	1, 2, 3			Nacional e		7457		
SOFITASA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Internacional	20	36	4 203	- 3,401
\$0+65/8/(CE)	Privada	2			Nacional (1)	-	-		-
VENEZOLANO	Visa	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	22	24	705	644
DE CRÉDITO	Mastercard	1, 2, 3	(22,020,0	1682/201		1	1		
	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%						
			the second second	4	Nacional e	1	60	I.	
	Mastercard		14,00% (3)		Internacional	1			
VENEZUELA		1	14,00% (3)	3,00%	Internacional	30		32.715	27.163
VENEZUELA	Mastercard American Express			3,00%	Internacional	30	36	32.715	27.163

(1) Uniciamente en los establecimientos affiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
 (2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofirecida por la Banca Pública.
 (3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

ANEXO N° 2 Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor

Nivel	Visa	MasterCard .	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa internacional Selects.	
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alguilados, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operadores de excusiones y proveadores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Giobal Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa internacional Selects.	Diners Club Cash. Salones Vil en aeropuertos de Europa, Asi y Sur América.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles alquillados, seguro médico de emergencia, assitencia en viajes y otros servicios exclusivos, servicios especiales para ejecutivos de negocio, ofertas exclusivas de viajes. Centro de asistencia global. Exclusivas Vitas Platinuos.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, Concierge, MasterAssist Pluti.	Seguro de accidente en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	
•	Seguro da accidentes de visjes, seguro de automóvides adjullados, seguro médico de emergencia, centro, seguro médico de emergencia, centro de automóvides de emergencia, centro de asistencia Infinite Galevay, Concierge Personal, programa de premios Vas existencia funda de premios Vas visjes, acceso al silio ved de Viss Infinite, servicios especiales para ejecutivos de negocio. Seguro de pérdica de equipaje. Garantía extendida de equipaje. Garantía extendida Profesción de compres.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de viajes, Master seguro de autos, asistencia personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, Master Asisti Black, inconveniencia de viajes, protección de equipaje.	Seguri de accidente en viajes. Servictos de astercia en viajes. Acceso al programa Internacional Selectis.	

ANEXO N° 3 Otros beneficios adicionales sin costos

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco *
AND BALLOS	Visa	2, 3, 4		Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas. 100% Banco
100% BANCO	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 3: Priority Pass acceso a sa VIP en aeropuerlos.	internet.
	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de sus tagletas a través de la dirección www.bancoactivo.com. Recepción de los
ACTIVO	Mastercard	1, 2, 3, 4	•	estados de cuenta mensuales via corre- electrónico. Envío de SMS al momento de
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4		realizar las compras. Atención telefónica por el 0501-999.99.99
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Protección de compras, seg- por pérdida de equipaje, seguro i demora de equipaje, garan	700
BANCARBE	Mastercard	1, 2, 3, 4	extendida. Nivel 4: Asistente personal.	MINISTER STATE OF THE STATE OF
	Visa	1, 2, 3, 4		- 23 50 21 50 0 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1
İ	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 v 4: Priority Pass acceso a salas VIP en seropuerlos.	Banesco On Line exclusivo; banca telefónico Banesco, descuento en alianzas comerciales
BANESCO	American Express	1, 2, 4	Global Assist, servicio de asisten médica y legal al viajero. Programa lealtad Membership Rewards. Servi de atención telefónica tas 24 horas través de los números 0500-AMEX-5 y 0501-AMEX-500 y 58-212-20603 (Llamadas Internacionales).	cia servicio de mensajeria SMS. Alenció de personalizada en agencias. Programa de locificación de intereses por financiamiento; a pago oportuno. Servicio de consulta de comencimientos en cuenta saldos, referencias
	Privada a	2		Atención telefónica las 24 horas, envío de SM:
BANPLUS	Visa	2, 3, 4		por transacciones. Resumen de abonos cargos de la cuenta vía e-mail. Monitoreo de la
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a sa VIP en aeropuertos.	las cuenta a través de e-banking po www.banplus.com
aca	Visa	1, 2, 3, 4		Acceso gratuito a BFC en linea para consultar
BFC	MasterCard	1, 2, 3, 4		Acceso gratuito a BFC en linea para consultas pagos y transferencias. Estados de cuent detallados.
	Visa	1, 2, 3, 4		Envio de estados de cuenta via corre electrónico, consultas de saldo, movimientos
BICENTENARIO	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	pagos, a través de la página web
	Vina	1, 2, 3, 4		por el 0800BANCA00 (0800-2262200). Servicio de atención telefónica las 24 horas
	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio BODInternet para consultas de saldo movimientos y pagos. Programa BODescuento
воо	American Express	1, 2, 3, 4	Global Assist, servicio de asisten médica y legal al viajero. Programa lealtad Membership Rewards. Servi de atención lelefónica las 24 horas través de los números 0500-AMEX-5 y 0501-AMEX-500 y 58-212-20603	cia que consiste en la acumulación de puntos que consiste en la acumulación de puntos de el mismo circuito de la marca privada (Alliado do la BOD), los puntos se generan de acuerdo la BOD, los puntos realizados por los usuarior OD Sepcieso BOD Maylo para polificaciones de OD Sepcieso.
ļ			(Llamadas Internacionales).	33 consumos realizados y transacciones d consulta de saldo de la tarjeta de crédito Servicio Home Banking a través de la págin.
	Privada p	2		web www.americanexpress.com.ve
CARONÍ	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas Envío de estados de cuenta via corre
S- #100 H	Mastercard	1, 2, 3, 4	×	Envio de estados de cuenta via corre electrônico, cuando el cliente lo solicita.
CITIOATT	Visa	1, 2, 3	9.5	Envío de estados de cuenta vía corre electrónico, servicio telefónico las 24 horas, lo 365 días del año, banca electrónica po
CITIBANK	Mastercard	1, 2, 3	-	365 días del año, banca electrónica po www.citibank.com.ve.
	Wea	1, 2, 3, 4		Pago de sus larjetes y acceso a sus estados di cuerta digitales a través de la direcció mmi delsus com un Atención telefónica las 2
DELSUR	Mastercard	1, 2, 3, 4		horas, los 365 días del año, a través del 0500 DELSUR-O (0500-335.7870) y 0501 599 9990 Confirmacion de transacciones y notificacion di vencimiento de pago vía SMS.
P.P. SECONS	Vea	1,2,3,4		vencimiento de pago via sobre Atención personalizada en agencias y a través di 0500-2837676 y por el 0800BANCADO (0800 2262200). Consulta de saldos, movimientos estados de cuenta de la Tarjeta e través de inferne
DEL TESORO	Mastercard	1, 2, 3, 4		por www.bl.gob.ve. Emisión del plástico sin costo para la tarjeta de credito "Cedula del Vivir Bien".
ESPIRITO SANTO	Maskercard	1. 2. 3. 4	+	Atención personalizada al cliente las 24 horas, lo 365 días del año por el 050-2374636. Estado di cuenta mensual por conso electrónico. Mansajo SMS de confirmación por transacciones.
EXTERIÓR	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Promy Pass access a	Alención telefónica las 24 horas, los 365 días de año a traves de EXTERIOR Nexo Telefónico por o 0212-508-50 00. Consulta de saldos, movimientos
ATENIUN	Mastercard	1, 2, 3, 4	salas VIP en aeropuertos.	pago en linea en <u>www.bancoexisrior.com</u> . Servici gratuito de notificaciones via SMS a través d EXTERIOR Nexo Mensaje.
	Visa	1 2 3 4		Descuento por pronto pago, de 3 puntos meno
		1.2.3.4		sobre la tasa de interés aplicada. Servicio de Hom Banking, a traves de la página web www.biy.com.yi
INCUSTRIAL	Masiercard			Atención telefónica las 24 horas, los 365 días di año por el 0500-248.7325 y 08008ANCA00 (0800 2082200). Emisión del plástico sin costo, para
	Privada a	:30		2262200) Emisión del plástico sin costo, para l tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Blen".
	Visa	1, 2, 3, 4		Bolos Mercantil, en el cual, por cada consumo qui realice acumula bolos canjeables aplicados a
	Mastercard	1, 2, 3, 4		deuda con la tarjeta. Diners Club Awards, program de bonificación de intereses por financiamiento
MERCANTIL	Diners Club	2	Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Suramérica.	page oportune.
man to see that the	Provada p	r	-	Reintegro del 1% de los consumos facturados con Tarjeta Inteligente Caracas County Club). Bolo Mortenatil, por cada consumo que realice acumiu bolos canteables aplicados e lá deuda con la tarjeta
	Visa	1,2,3,4		Servicio BNCNET para consultas de saldo movimientos y pago de tarjetas, a través o
NACIONAL DE	Mastercard	1, 2, 3, 4		movimientos y pago de tarjetas, a través o www.bnc.com.ve. Asesoria personalizada, a travé del servicio de atención telefonica 0500-2625000
CHELITO	Privada in	1		0212-5975000 las 24 horas y en la red de oficinas.
	Visa	1 2 3.4		Centro de atención telefónica las 24 horas, consut de información via internet, en la direcció
PLAZA	Mastercard	1,2,3,4	4	de información via internet, en la direccio www.bancopleza.com: programa puntos plaz programa de leaflad para clientes con productos o los niveles 3 y 4.
	Visa	1.2.3.4		Decoração de Provincilas Sendos de esisteno
PROVINCIAL	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4 Priority Pass acceso a sales ViP en aeropuertos	telefónica les 24 horas los 365 días del af Servicio de menagería de texto (SMS) movimientos inustrados en TDC. Pagina We yvvv provincial.com
SOBERANO	Mastercard	1, 2 , 3, 4		Consulta de saldos, movimientos, pagos, estados cuenta, a traves del 0800-MBANCO y 0501-999-9 99, las 24 horas, los 365 días del año.
	Visa	1,2,3		Acceso via internet al servicio de consultas facturaciones, pegos y consumos, a través
SOFITASA	Mastercard	1, 2, 3, 4		www.sofitasa.com Programa de sofipuntos que a acumulan por pagos y consumos Alanck telefónica las 24 horas y los 365 días al año, e trav- del 0500-SOFITEL Mensajeria informativa p
	-			MSM. Goza de beneficios de disfrute del Parque de Agu
	Privada (2)	2	Nivel 4: Drivity Pass access a	ubicado en la ciudad de Maracaibo
VENEZOLANO DE	Visa	1, 2, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	de los canales digitales, las 24 horas. Notificacio
CREDITO .	Mastercard	1, 2, 3		Posibilidad de bloquear y activar la tarjeta desd celular, con BVC*móvil o V*texto.
2	Visa	1, 2, 3		Programa Juntos Sumamos Puntos, ciave telefós
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass accesso a salas VIP en aeropuertos.	personal por el 0500 MICLAVE, clavenet person por <u>www.bancodevenezuela.com</u> , servicio asistencia telefónica para emergencia las 24 ho
VENEZUELA	American	1, 2, 3		los 365 dias del año. Cuota de emisión del plás sin costo, para las tarjetas de crédito "Somor
	Express			

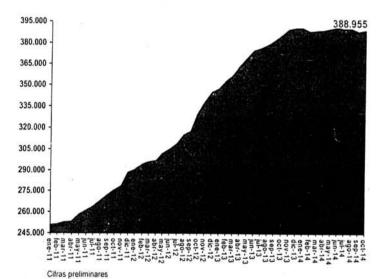
ANEXO Nº 4 Información acerca de Tarjetas de Débito

						Cajeros Automá	ticos
Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N* Negoclos Afillados	N*	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	1.879	- 1.790	54	4	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	3.974	3.382	59	16	43
AGRICOLA	Maestro	Nacional	111	111	70	2	66

BANCARIBE	Maestro	Nacional	11,803	10.684	255	28	22
BANESCO	Maestro	Nacional	88.449	73.929	1.598	242	1.35
BANPLUS	Maestro	Nacional	5.580	4,748	38	0	38
BFC	Maestro	Nacional	7.368	6,756	171	2	169
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	38.676	35.741	1.031	267	764
BOD	Maestro	Nacional	46.468	41,195	750	275	475
CARONI	Maestro	Nacional	4.275	4.034	135	12	123
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	15	0	15
DEL SUR	Maestro	Nacional	2.112	1.860	52	. 6	44
DEL TESORO	Maestro	Nacional	3.513	3.354	236	56	180
ESPIRITO SANTO	Maestro	Nacional	139	111	3	0	3
EXTERIOR	Maestro	Nacional	12.421	9.645	147	14	133
INDUSTRIAL	Maestro	Nacional	410	364	176	32	144
MERCANTIL	Maestro	Nacional	50.988	36.096	1.342	430	912
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	11.053	8.911	429	120	309
PLAZA	Maestro	Nacional	3.471	3.228	45	8	37
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	59.374	39.614	2.029	368	1.661
SOBERANO	Maestro	Nacional	1.268	1,187	56	- 24	32
SOFITASA	Maestro	Nacional	4.203	3.401	148	31	117
VENEZOLANO DE	Maestro			120	200	55	100
CRÉDITO	Visa Superefectiva	Nacional	527	588	192	55	137
VENEZUELA	Maestro	Nacional	32.715	27.163	1.432	330	1.102

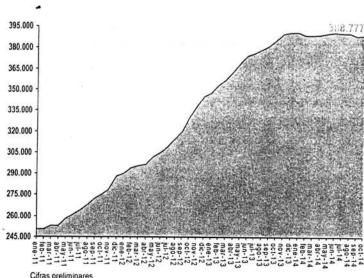
ANEXO N° 5 NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA

TARJETA DE CRÉDITO



Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

TARJETA DE DÉBITO

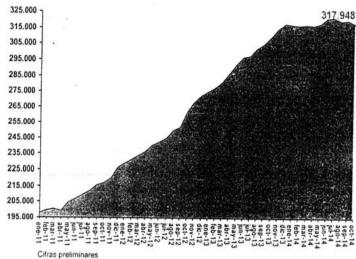


Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

ANEXO Nº 6

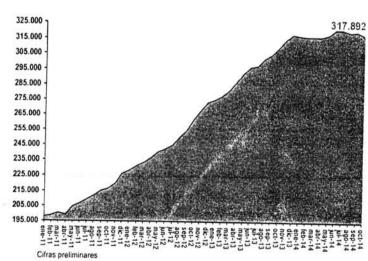
NÚMERO DE NEGOCIOS AFILIADOS

TARJETA DE CRÉDITO



Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

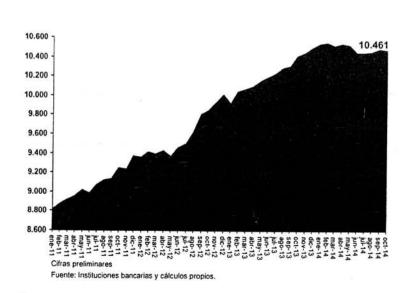
TARJETA DE DÉBITO

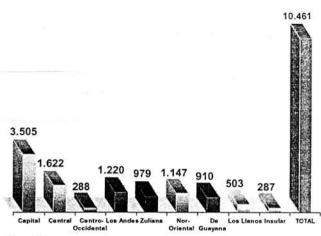


Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

ANEXO Nº 7

CAJEROS AUTOMÁTICOS





Cifras preliminares

Fuente: Instituciones bancarias y cálculos propios.

Caracas, 16 de diciembre de 2014.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuniquese y publiquese.

Eudomar Tovar Primer Vicepresidente Gerente (E)

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS	1. Tasa activa estipulada durante el mes de noviembre de 2014 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	19,27%
OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de noviembre de 2014, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	16,96%
	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de diciembre de 2014.	29%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de diciembre de 2014; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el último aparte del artículo 98 del antedicho Decreto-Ley.	17%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de diciembre de 2014.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.

Caracas, 09 de diciembre de 2014

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuniquese y publiquese.

Eudomar Tovar Primer Vicepresidente Gerente (E)

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN Nº 14-12-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7, numeral 3; 21, numeral 13; y 50 de la Ley Especial que lo rige; así como en el artículo 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; y, en los artículos 20 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo;

Resuelve:

Artículo 1º.- La tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo que regirá para el mes de diciembre de 2014, es de diez enteros con cuarenta y ocho centésimas por ciento (10,48%).

Artículo 2º.- La tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de diciembre de 2014, será la tasa a que se refiere el artículo anterior, reducida en tres (3) puntos porcentuales.

Artículo 3º.- Las tasas de interés activas máximas preferenciales a que alude la presente Resolución, serán informadas mensualmente por el Banco Central de Venezuela, mediante Aviso Oficial que será publicado dentro de los primeros siete (7) días hábiles bancarios de cada mes.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 9 de diciembre de 2014.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuniquese y publiquese.

Eudomar Toyar Primer Vicepresidente Gerente (E)

CONVENIO CAMBIARIO Nº 31

El Ejecutivo Nacional, representado por el ciudadano Rodolfo Clemente Marco Torres, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, autorizado por el Decreto N° 2.278 de fecha 21 de enero de 2003, por una parte; y por la otra, el Banco Central de Venezuela, representado por su Presidente, Nelson J. Merentes D., autorizado por el Directorio de ese Instituto en sesión N° 4.762, celebrada el 20 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 7, numerales 2) y 7), 21, numeral 16), 34, 122 y 124 de la Ley del Banco Central de Venezuela, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.- A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, los bancos microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, quedan autorizados para abrir cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, en los términos previstos en el Convenio Cambiario Nº 20 del 14 de junio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.002 del 6 de septiembre de 2012, y en la normativa que lo desarrolla. En consecuencia, toda referencia a bancos universales contenida en la normativa cambiaria asociada al mantenimiento de cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, comprende igualmente a los bancos microfinancieros.

Artículo 2.- Los bancos microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario que a la presente fecha no hayan sido autorizados para participar como Instituciones Operadoras en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II),

quedan autorizados a participar como tales en dicho Sistema. No obstante, a los efectos del inicio de sus operaciones como Instituciones Operadoras en el mencionado Sistema, deberán efectuar las adecuaciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la normativa que lo rige.

En consecuencia, las personas naturales y jurídicas interesadas en comprar o vender divisas o títulos denominados en moneda extranjera a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) deberán hacerlo indistintamente por intermedio de los bancos universales, bancos microfinancieros y bancos comerciales en proceso de transformación de conformidad con las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria; las instituciones autorizadas para actuar en el mercado de valores conforme a la Ley de Mercado de Valores; así como por cualquier otro ente o sujeto que el Directorio del Banco Central de Venezuela conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública autoricen al efecto.

Artículo 3.- El presente Convenio Cambiario entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2014. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

Despach del Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro

Pública

Nelson J. Merentes D. Presidente del Banco Central de Venezuela

CONVENIO CAMBIARIO Nº 11

El Ejecutivo Nacional, representado por el ciudadano Rodolfo Clemente Marco Torres, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, autorizado por el Decreto Nº 2.278 de fecha 21 de enero de 2003, por una parte; y por la otra, el Banco Central de Venezuela, representado por su Presidente, ciudadano Nelson J. Merentes D., autorizado por el Directorio de ese Instituto en sesión Nº 4.762 celebrada el 20 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 7, numerales 2, 5 y 7; 21, numerales 16 y 17; 33; 110 y 112 de la Ley del Banco Central de Venezuela, y lo pautado en el artículo 6 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, han convenido en dictar las siguientes:

NORMAS QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVISAS POR PARTE DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1.- El presente Convenio regula el régimen para la adquisición de divisas por parte del sector público.

Artículo 2.- La adquisición de divisas que requieran los órganos y entes del sector público, destinadas a cubrir las obligaciones y pagos en moneda extranjera a que se refiere el artículo 3 del presente Convenio Cambiario, serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela, atendiendo a las autorizaciones que imparta el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), con sujeción a los lineamientos aprobados por la Vicepresidencia del Consejo de Ministros Revolucionarios para el Área Económica, y de conformidad con la normativa que regula la materia, en los supuestos previstos en ella y previo cumplimiento de los requisitos y trámites dispuestos en el presente Convenio Cambiario, al tipo de cambio oficial para la venta previsto en el Convenio Cambiario Nº 14 del 8 de febrero de 2013.

Artículo 3.- La adquisición de divisas a que se refiere el artículo 2 del presente Convenio Cambiario, podrá ser efectuada únicamente para los siguientes fines:

- a) Pagos referidos al abastecimiento urgente en materia agroalimentaria y de salud.
- b) Erogaciones en moneda extranjera vinculadas con la actividad productiva del ente u órgano del sector público, y/o que sean consideradas de interés por el Ejecutivo Nacional, incluidas las destinadas al pago del componente externo de las contrataciones efectuadas en el marco de la ejecución de proyectos financiados por fondos soberanos o mecanismos de cooperación internacional, cuyas divisas obtenidas hayan sido vendidas al Banco Central de Venezuela en la oportunidad de su acreditación.
- Artículo 4.- La adquisición de divisas que requieran los órganos y entes del sector público, destinadas a cubrir obligaciones y pagos en moneda extranjera conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del presente Convenio Cambiario, serán tramitadas directamente ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con la normativa que regula la materia, en los supuestos previstos en ella y previo cumplimiento de los equisitos y trámites dispuestos en el presente Convenio Cambiario, al tipo de cambio oficial para la venta.

Artículo 5.- La adquisición de divisas a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio Cambiario, podrá ser efectuada únicamente para los siguientes fines:

- a) Pagos y remesas indispensables e inherentes al servicio exterior de la República y a la representación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral en misiones especiales.
- b) Pagos referidos a la seguridad pública y defensa nacional, según lo determine el Presidente de la República.
- c) Pago de la deuda pública externa de la República y demás sujetos regulados por la Ley Orgánica que rige la administración financiera del sector público.
- d) Erogaciones a las cuales está obligada la República en virtud de tratados y acuerdos internacionales.
- e) Gastos de viáticos de funcionarios públicos, que viajen en misiones oficiales al exterior.
- f) Las divisas que requiera la República para el manejo de las existencias del Tesoro Nacional a través de las cuentas mantenidas en el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica que rige la administración financiera del sector público, y en el Convenio celebrado a tal efecto entre ese Instituto y el Ejecutivo Nacional por órgano del otrora Ministerio de Finanzas, hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, en fecha 30 de diciembre de 2002.

Artículo 6.- Las solicitudes de adquisición de divisas requeridas por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) y el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX) para atender operaciones inherentes al cumplimiento de sus funciones de conformidad con las leyes que los rigen, así como para el pago del componente externo de sus contrataciones necesarias para garantizar su normal funcionamiento y el curso ordinario de sus actividades, serán líquidadas por el Banco Central de Venezuela, atendiendo a las autorizaciones que imparta el Ministro del Poder Popular con competencia en materia de finanzas.

Parágrafo Único: Las solicitudes de adquisición de divisas por parte de los órganos o entes del sector público a ser administradas por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) o por el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX) en virtud de la celebración de contratos para la administración de fideicomisos, mandatos y otros encargos de confianza, serán tramitadas directamente por el respectivo órgano o ente Interesado ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) conforme al régimen previsto en los artículos 2 y 3 del presente Convenio Cambiario, acompañando las autorizaciones a que se refiere el artículo 8, y una vez obtenida la autorización del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), deberá ser presentada ante el Banco Central de Venezuela directamente por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) o por el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX), según sea el caso, a los efectos de su liquidación.

Artículo 7.- Las solicitudes reguladas en los artículos 3, 5 y 6 del presente Convenio cambiario, se atenderán de acuerdo con la disponibilidad de divisas que determine el Banco Central de Venezuela de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Convenio Cambiario Nº 1 del 5 de febrero de 2003, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.653 del 19 de marzo del mismo año, y serán tramitadas conforme a los procedimientos establecidos por el Banco Central de Venezuela en la normativa dictada al efecto.

Parágrafo Único: Las solicitudes de adquisición de divisas que hayan sido autorizadas por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de este Convenio Cambiario, serán liquidadas en atención al cronograma elaborado por dicho Centro Nacional en coordinación con el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, y el Banco Central de Venezuela.

- Artículo 8.- Las solicitudes reguladas en los artículos 3 y 5, así como en el encabezamiento del artículo 6 del presente Convenio Cambiario deberán acompañarse de:
- La autorización del Presidente de la República o del Vicepresidente de la República actuando por delegación de aquél, en los supuestos señalados en el artículo 3 y en el literal b) del artículo 5 del presente Convenio Cambiario, previa solicitud motivada por la máxima autoridad del órgano o ente respectivo;
- 2. La autorización del Vicepresidente de la República en los supuestos previstos en los literales a) y e) del artículo 5 del presente Convenio Cambiario. En el caso de pagos y remesas indispensables e inherentes a la representación de los Poderes Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral en misiones especiales en el exterior, así como de gastos de viáticos de sus funcionarios, sólo se requerirá la autorización de la máxima autoridad del órgano respectivo.
- 3. La autorización del Ministro del Poder Popular con competencia en materia de finanzas en los supuestos previstos en los literales c), d) y f) del artículo 5 y en el encabezamiento del artículo 6 del presente Convenio Cambiario.

Artículo 9.- Los órganos y entes del sector público que efectúen solicitudes de adquisición de divisas a que se refieren los artículos 3, 5 y 6 de este Convenio, quedan sujetos a cumplir, además de las disposiciones previstas en el presente Convenio Cambiario, las instrucciones impartidas por la autoridad competente contenidas en normativa especial dictada por el Presidente de la República, por las que se establezcan autorizaciones adicionales a las aquí previstas.

Se excluye de lo contemplado en el presente artículo las solicitudes para el suministro de divisas destinadas a pagos y remesas indispensables e inherentes a la representación de los Poderes Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral en misiones especiales en el exterior, así como de gastos de viáticos de sus funcionarios.

Artículo 10.- En los supuestos de adquisiciones de divisas a través de los mecanismos administrados del régimen de administración de divisas, los entes y órganos de la Administración Pública quedan sujetos a cumplir adicionalmente las instrucciones impartidas por la autoridad competente contenidas en normativa especial dictada por el Presidente de la República.

Artículo 11.- Los entes del sector público sujetos a la aplicación de la Ley Orgánica que rige la administración financiera del sector público, deberán obtener autorización del Directorio del Banco Central de Venezuela, a los fines de abrir y/o manejar cuentas o fondos en divisas de cualquier naturaleza, en bancos universales del sistema bancario nacional o en instituciones financieras del exterior, incluidos aquellos que se encomienden en fideicomisos, mandatos y otros encargos de confianza, en los términos previstos en el artículo 18 del Convenio Cambiario Nº 1 del 05 de febrero de 2003. En tal sentido, cuando tales entes públicos efectúen solicitudes de adquisición de divisas para los fines contemplados en los artículos 3 y 5, literales a), b) c), d), y f) del presente Convenio Cambiario, a objeto de mantener las divisas que obtengan en cuentas en moneda extranjera, deberán contar previamente con la autorización a que se refiere el presente artículo.

El Directorio del Banco Central de Venezuela podrá otorgar la autorización en referencia en términos de saldos máximos promedios mensuales permitidos por período y para los fines requeridos, cuando a su julcio las circunstancias así lo justifiquen, previa presentación por parte del ente respectivo de la documentación y la información requerida, contenida en la normativa dictada al efecto por el Banco Central de Venezuela.

Los entes públicos sujetos a la Ley Orgánica que rige la administración financiera del sector público no requerirán la autorización a la que se contrae el presente artículo cuando los fondos en divisas sean mantenidos en cuentas abiertas en el Banco Central de Venezuela; y no podrán mantener las divisas que obtengan por concepto de lo establecido en el literal e) del artículo 5 del presente Convenio Cambiario en ninguna clase de cuentas o fondos.

Parágrafo Único: Queda a salvo lo dispuesto en el Convenio Cambiario Nro. 9 del 14 de julio de 2009, así como en la normativa dictada por el Banco Central de Venezuela en desarrollo del Convenio Cambiario Nro. 20 del 14 de junio de 2012 en materia de cuentas en moneda extranjera en el sistema bancario nacional por parte de entes del sector público de hidrocarburos. Igualmente, se reitera que quedan exceptuados de la autorización prevista en el presente artículo, las instituciones bancarias del sector público, a los efectos del manejo de sus posiciones propias y el desarrollo de su actividad financiera, así como el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN) en relación con los fondos en divisas que de conformidad con la Leba mantener para ser gastados en el exterior, y los fondos en moneda extranjera mantenidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) y el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX) necesarios para atender el cumplimiento de sus funciones, incluidos los provenientes de mecanismos de cooperación internacional.

Artículo 12.- Los entes del sector público que mantengan fondos en divisas sin haber obtenido la autorización a que alude el artículo precedente, deberán vender la totalidad de las divisas al Banco Central de Venezuela en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, al tipo de cambio de compra previsto en el Convenio Cambiario Nº 14 del 08 de febrero de 2013, salvo que requieran los servicios financieros que presta dicho Instituto en el marco de sus competencias, caso en el cual las divisas serán depositadas en cuenta abierta en el Banco Central de Venezuela; adicionalmente, los entes públicos que no den cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, no podrán adquirir divisas ante el Banco Central de Venezuela, ni a través de cualquier otro mecanismo directo o indirecto legalmente establecido, hasta tanto regularice su situación de conformidad con lo estipulado esta disposición.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 13.- Se deroga el Convenio Cambiario Nº 11 del 03 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.391 del 10 de abril de 2014.

Artículo 14.- Las operaciones de adquisición de divisas cuya liquidación hubiere sido solicitada al Banco Central de Venezuela por los órganos o entes del sector público antes de la entrada en vigencia de este Convenio Cambiario, se liquidarán con arreglo a lo establecido en el Convenio Cambiario Nº 11 del 03 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.391 del 10 de abril de 2014.

Artículo 15.- El presente Convenio Cambiario entrará en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce. Año 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Rodolfo Clemente Marco Torres Militistro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública

Nelson J. Merentes D.C.,
Presidente del Banco Central de

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16DIC2014

204°, 155° y 15°

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 007965

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le

confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha . 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la siguiente Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2015:

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

99003

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA

01320	COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
03621	DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA ARMADA
04320	COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
04120	DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA AVIACIÓN
04516	COMANDO DE DEFENSA AÉROESPACIAL INTEGRAL
04231	COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS
04412	COMANDO DE OPERACIONES DE PERSONAL
04371	CUERPO DE INGENIEROS DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
06305	GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
07900	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MILICIA
08301	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MD
08603	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO
09010	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
10303	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
10206	HOSPITAL MILITAR DR. CARLOS ARVELO
10207	HOSPITAL MILITAR CNEL ELBANO PAREDES VIVAS
10221	HOSPITAL MILITAR CNEL. (F) SAYAGO MORA
11102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
29103	CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
29579	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
59100	CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL
70002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL
79001	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)

ACCIÓN CENTRALIZADA: 080002 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA" UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR

Q1617 CUARTEL GENERAL M.D.

09900

PROYECTO: 080147 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JUDICIAL EN LA JURISDICCIÓN PENAL MILITAR (F.G.M.)

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

PROYECTO: 080143 "SISTEMA ESTADÍSTICO AUTOMATIZADO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

13007 ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

PROYECTO: 080137 "SOSTENIMIENTO LOGÍSTICO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"

UNIDAD	ADMINISTRADORA	DESCONCENTRADA SIN FIRMA	

U	NIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA
03148	CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA
03347	BRIGADA DE INGENIERÍA "CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ"
03500	COMANDO NAVAL DE LOGÍSTICA
03513	BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"
03514	BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"
03517	DIRECCIÓN DE INTENDENCIA NAVAL
03518	DIRECCIÓN DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES
03520	DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO
03523	BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
03605	JEFATURA DE ABASTECIMIENTO
03611	JEFATURA DE SERVICIOS
03606	JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN
04322	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS
04323	BASE AÉREA LOGÍSTICA ARAGUA
04324	ESCUADRÓN DE POLICÍA BARAGUA
04325	MUSEO AERONÁUTICO
04329	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN
04330	SERVICIO DE INTENDENÇIA DE LA AVIACIÓN
04331	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN
04332	SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN
04333	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN
04334	SERVICIO DE ELECTRONICA DE LA AVIACIÓN
04335	SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN
04340	CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA ORIENTE
04341	CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICO OCCIDENTE
04358	DIRECCIÓN DE APOYO LÓGÍSTICO DE LA AVIACIÓN
04359	DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES
04360	DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA AVIACIÓN
04362 04372	DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROESPACIAL
04372	DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04517	BRIGADA LOGÍSTICA DE LA DEFENSA AEROESPACIAL INTEGRAL
08305	BRIGADA DE COMUNICAÇIONES AUDIOVISUALES 4 DE FEBRERO "DÍA DE LA DIGNIDAD"
29501	COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
29502	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
29513	6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO
29515	DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO
29517	82 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO G/D JOSE MARIA CARREÑO
29828	61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS "G/B AGUSTÍN CODAZZI"
29532	62 REGIMIENTO DE ING. CONST, MANTTO. "G/B LUCIANO URDANETA"
29535	63 REGIMIENTO DE ING. CONST. MANTTO "G/B JUAN AGUERREVERE"
29841	64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "G/J EZEQUIEL ZAMORA"
59973	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA GNB
60010	CUERPO DE INGENIEROS DE LA GUARDIA NACIONAL "GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
70001 ^	RESERVAS ESTRATÉGICAS
DDAM	FOTO: 000000 HCFD: FOTO: THEFT: FOTO: 1000000000000000000000000000000000000

PROYECTO: 080039 "SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y COMPRAS COMUNES QUE GARANTICEN EL NIVEL OPERATIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

01516	DIRECCIÓN DE ALISTAMIENTO	
04100	CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN	
04121	AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN	
04122	INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN	
04123	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA AVIACIÓN	
04140	PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN	
04142	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AVIACIÓN	
04420	JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN	
08501	DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MD	
	and the contraction of the contr	

08602	VICEMINISTERIO DE SER	VICIOS
08604	DIRECCIÓN DE ARMAS Y	EXPLOSIVOS

PROYECTO: 080146 "SERVICIO DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y PROTECCIÓN PRESIDENCIAL"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA 06102 SEGURIDAD

06203	CUSTODIA				
06304	OPERACIONES AÉREAS				
06306	UNIDAD ESPECIAL PERSONALIDADES DE ES	SEGURIDAD	Υ	PROTECCIÓN	Α

PROYECTO: 080144 "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA MILITAR"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

07104 DEFENSORÍA MILITAR

PROYECTO: 080138 "SOSTENIMIENTO DE LA DEFENSA MILITAR" UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

01/321	REGIÓN CENTRAL
01322	REGIÓN OCCIDENTAL
01387	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES (REDIAN)
01323	REGIÓN LOS LLANOS
01324	REGIÓN ORIENTAL
01325	REGIÓN GUAYANA
01326	REGIÓN INSULAR
01334	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
01344	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
01355	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
01361	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
01369	BRIGADA DE DEFENSA AEREA GUAYANA
01607	DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LAS FAN
01922	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES
03323	COMANDO NAVAL DE OPERACIONES
03324	COMANDO DE LA ESCUADRA
03326	COMANDO DE GUARDACOSTAS
03327	COMANDO AVIACIÓN NAVAL
03343	DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA
03346	REGIMIENTO DE REEMPLAZO DE LA INFANTERÍA DE MARINA CA ARMANDO LÓPEZ CONDE
03358	BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"
03362	2DA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"
03640	4TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ALMIRANTE A PETIÓN
03561	ESCUADRÓN DE PATRULLEROS
03564	ESCUADRON DE SUBMARINOS
03574	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS EN GUIRIA ZONA ATLÁNTICA
03575	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUERTO CABELLO GRAL BARTOLOMÉ SALOM
03577 k/	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PAMPATAR
03576	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS CARUPANO
03578	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL
03579	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS MARACAIBO TN PEDRO LUCAS URRIBARRI
03580	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS GUANTA TN FERNANDO FERNÁNDEZ
03633	INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA
03642	5TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL CF JOSÉ TOMÁS MACHADO
03630	JEFATURA DE COORDINACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL
03646	6TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL GJ JOSÉ

7MA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL GB FRANZ

8VA BRIGADA DE OPERACIONES ESPECIALES GSMO FCO DE MIRANDA

ANTONIO PÁEZ

RISQUEZ IRIBARREN

03648

03650

11 BRIGADA BLINDADA

25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA

29546

29547

			duction to the distribution of the distributio
03655	1RA BRIGADA DE INFANTERÍA MARINA CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL PONTE RODRÍGUEZ	29548	43 BRIGADA DE ARTILLERÍA
03722	3RA. BRIGADA DE INFANTERÍA ANFIBIA "GENERAL DE BRIGADA	29566	14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
USILE	MANUELA SAENZ"	29575	53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
04217	CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO	29600	COMANDO TERRESTRE DE OPERACIONES
04232	BASE AÉREA EL LIBERTADOR	59031	COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04233	BASE AÉREA MANUEL RÍÓS	59310	COMANDO DE APOYO AÉREO DE LA GUARDIA NACIONAL
04234	GRUPO DE POLICÍA AÉREA BAEL. ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAMARI	59311	BOLIVARIANA COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA
04235 04236	BASE AÉREA "GRAL. RAFAEL URDANETA"	59312	COMANDO ANTIDROGAS
04236	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGÍA"	59313	GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL
04237	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BARU	59715	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y
04240	BASE AÉREA GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA	50003	TECNOLÓGICOS DE LA GNB COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
04241	BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"	59803 59972	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
04242	GRUPO DE POLICÍA AÉREA BAGEM	60012	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04243	BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"	1.	11, ESTADO ZULIA
04244	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAVALLE	60013	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04245	BASE AÉREA "MARISCAL SUCRE"	60014	12, ESTADO LARA
04246	GRUPO DE POLICÍA AÉREA BASUCRE	60014	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 13, ESTADO FALCÓN
04247	BASE AÉREA TTE VICENTE LANDAETA GIL	60015	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04248	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BALANDA	60017	14, ESTADO YARACUY
04249	BASE AÉREA "BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"	60017	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 21, ESTADO TÁCHIRA
04250	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAVIVAS	60018	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04251	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE № 4	50010	22, ESTADO MERIDA
04252	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE № 5	60019	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 23, ESTADO TRUJILLO
04253	GRUPO AÉREO DE CRENCYONES ESPECIALES NO 10	60021	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04254 04255	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES Nº 10 GRUPO AÉREO DE CAZA Nº 11	60022	31, ESTADO PORTUGUESA COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04256	GRUPO AÉREO DE CAZA Nº 12	00022	32, ESTADO COJEDES
04257	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO Nº 14	60023	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04258	GRUPO AÉREO DE CAZA № 16		33, ESTADO BARINAS
04264	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE № 9	60024	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 34, ESTADO GUARICO
04271	GRUPO INSTRUMENTAL DE VUELO Nº 7	60026	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04272	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES № 15	50.02	41, ESTADO CARABOBO
04274	GRUPO AÉREO DE CAZA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR Nº 13	60027	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 42, ESTADO ARAGUA
04275	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA ORINOCO	60028	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04276	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAMENDEZ		43, DISTRITO CAPITAL
04278	GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO Nº 8	60029	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 44, ESTADO MIRANDA
04285	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES Nº 17	60030	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 45, ESTADO VARGAS
04296	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAPAEZ	60032	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
04298	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO Nº 18		51, ESTADO MONAGAS
04299 04508	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19 BASE AÉREA LUIS APOLINAR MÉNDEZ	60033	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 52, ESTADO ANZUATEGUI
04509	BASE AÉREA LUISA CÁCERES DE ARISMENDI	60034	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 53, ESTADO SUCRE
04515	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL	60036	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
11301	21 BRIGADA DE INFANTERÍA	K	61, ESTADO DELTA AMACURO
11302	41 BRIGADA BLINDADA	60037	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 62, ESTADO BOLIVAR
11303	42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARACAIDISTA	60038	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
29135	35 BRIGADA DE POLICIA MILITAR	9	63, ESTADO AMAZONAS
29286	31 BRIGADA DE INFANTERÍA	60040	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 71, ESTADO NUEVA ESPARTA
29302	13 BRIGADA DE INFANTERÍA 22 BRIGADA DE INFANTERÍA	60041	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO.
29304 29309	32 BRIGADA DE LANTONIO PÁEZ"		35, ESTADO APURE
29309	51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA	24	DROVECTO, 000141 HEODELI FORMITENTO DE LA MINISTERIO
29313	52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA	00.0	PROYECTO: 080141 "FORTALECIMIENTO DE LA MILICIA"
29316	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	07910	NIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA MILICIA REGIÓN OCCIDENTAL
29321	12 BRIGADA DE CARIBES	07910	MILICIA REGIÓN LOS LLANOS
29323	91 BRIGADA DE CABALLERÍA MOTORIZADA E HIPOMÓVIL	07912	MILICIA REGIÓN CENTRAL
29324	93 BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y DESARROLLO	07913	MILICIA REGIÓN ORIENTAL
29325	92 BRIGADA DE CARIBES	07914	MILICIA REGIÓN GUAYANA
20546	11 RDICADA RI INDADA	10.000000	

MILICIA REGIÓN MARÍTIMA E INSULAR

MILICIA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS ANDES

07915

07916

59974

PROYECTO: 080139 " DESARRÓLLO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

03615	AGRUPAMIENTO NAVAL "CN FELIPE SANTIAGO ESTEVES"
03433	ESCUELA TÉCNICA DE LA ARMADA
03446	liceo naval g/d. "José antonio anzoátegui"
03627	COMANDO NAVAL DE EDUCACIÓN
04417	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR"
04422	DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA AVIACIÓN
04423	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN
04439	ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

PROYECTO: 080140 "CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD A TRAVÉS DE LA RED SANITARIA MILITAR"

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN GNB

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

	HENDERS NEW SERVERS IN SERVERS IN SERVERS HENDERS IN SERVERS IN SERVERS IN SERVERS IN SERVERS IN SERVERS IN SER
03515	HOSPITAL NAVAL DR. RAÚL PERDOMO HURTADO
03516	HOSPITAL NAVAL DR. FRANCISCO ISNARDI
03519	HOSPITAL NAVAL TN. (F) PEDRO MANUEL CHIRINOS
03626	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
03670	HOSPITAL NAVAL CN. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ
04418	SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA
10208	HOSPITAL MILITAR CAP. GUILLERMO HERNÁNDEZ JACOBSEN
10209	HOSPITAL MILITAR TCNEL. FRANCISCO VALBUENA
10220	HOSPITAL MILITAR DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO
10224	HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"
29504	SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
29505	HOSPITAL MILITAR VICENTE SALIAS
59767	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL /)

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

General en Jefe General en Jefe Ministro del Poder Popular paya la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16DIC2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 007967

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo señalado en el Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 0014-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada HERMES JOSUES CARREÑO ESCOBAR, C.I. Nº 9.985.144, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), nombrado mediante Resolución Nº 001841 de fecha 06 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.299 de fecha 15 de agosto de 2013, la facultad para suscribir contratos con la Empresa Constructora de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, C.A. (CONSTRUFANB C.A.), para la CULMINACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL "BARU 1", "BARU 2" Y "BARU 3" DE LA BASE AÉREA "GENERAL RAFAEL URDANETA" en el Estado Zulia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

to the Least PADRINO LÓPEZ

Seneral en Jefe

Ministro del Poder Popular

para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16DIC14

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 007968

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numera les 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 0013-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada HERMES JOSUES CARREÑO ESCOBAR, C.I. Nº 9.985.144, en su carácter de DIRECTOR DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (SEDEFANB), nombrado mediante Resolución Nº 001841 de fecha 06 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.229 de fecha 15 de agosto de 2013, la facultad para suscribir CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, C.A (CONSTRUFANB C.A) PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ADMINISTRATIVAS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEBUNDO: La presente Resolución en rará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

> VIÁDINIR PADRINO LÓPEZ Ceneral en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16DIC14

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 007969

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PARINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada reación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta Nº 0015-12-14 de fecha 10 de diciembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada HERMES JOSUES CARREÑO ESCOBAR, C.I. Nº 9.985.144, en su carácter de DIRECTOR DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (SEDEFANB), nombrado mediante Resolución Nº 001841 de fecha 06 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.229 de fecha 15 de agosto de 2013, la facultad para suscribir CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, C.A (CONSTRUFANB C.A) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) DORMITORIOS, UN (01) COMEDOR E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE EXPLOTACIÓN RADIOELÉCTRICA (U.E.E.R.E) DE MANZANARES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Q da a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

> VLADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular paya la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 105/2014. CARACAS, 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

AÑOS 204º, 155º Y 15º

El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y numerales 9 y 27 del artículo 78

del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 4, 5 y 14 del Decreto Nº 601 de fecha 21 de noviembre de 2013 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.116, Extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2013, en concordancia con los numerales 1, 8 y 18 del artículo 14 del Decreto Nº 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009 y conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

Por cuanto, es importante planificar adecuadamente las importaciones de la Nación, a los fines de adaptar las políticas cambiarías, con las políticas nacionales de importaciones y exportaciones.

Por cuanto el Plan de la Patria 2013-2019, establece como objetivo nacional lograr la soberanía alimentaria para garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo.

Por cuanto, es importante promover la participación en los planes de producción agroalimentarios tanto nacional como internacional, a fin de garantizar el abastecimiento estable, creciente y permanente de los productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas, cárnicos y lácteos, así como sus derivados bajo el modelo de producción socialista,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en los ciudadanos que a continuación se designan para que conjuntamente, ejerzan las facultades atribuidas en la ley al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, con el fin de que participen en los procedimientos de comercio exterior en las materias que le correspondan a este Ministerio, a través del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), los cuales en lo sucesivo se denominarán el Comité de Comercio Exterior del MPPAT y coadyuvarán en cuanto le competa a este Ministerio del Poder Popular, para que con el Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (CORPOVEX) cumplan con el objeto de su ley de creación.

FUNCIONARIOS DELEGADOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
AGUSTÍN RIDELL PARAGUÁN	V-4.055.375
JAVIER ENRIQUE SANCHEZ QUINTERO	V-12.746.154
ERIC RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ	V-14.104.867
ALFREDO EMILIO BALDIZAN SECO	V-5.272.491
MIRLAY CRISTINA HERRERA de GONZALEZ	V-10.710.938
ROSSANA SANCHEZ ALVAREZ	V-13.786.517
MIGUEL LEONARDO ASCANIO LAPENTA	V-6.869.905
JOSE ANTONIO CAMACHO TORREALBA	V-15.458.236

Artículo 2. Los delegados y delegadas en la presente Resolución tendrán además de las competencias que conciernen a este Ministerio las siguientes atribuciones:

1. Llevar la rectoría de los procesos que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente le corresponda a este Ministerio, en especial lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 601 de fecha 21 de noviembre de 2013 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.116 Extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2013.

- Canalizar todos los trámites que en relación a comercio exterior de cualesquiera rubros para la producción agrícola, tenga injerencia este Ministerio.
- 3. Servir de enlace entre este Ministerio y los Ministerio del Poder Popular para Alimentación; Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda; Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; Comercio, Economía, Finanzas y Banca Pública; Industria; Petróleo y Minería; Salud, Proceso Social de Trabajo y Transporte Terrestre y Obras Públicas, y demás organismos públicos, para los asuntos concernientes a este Ministerio en materia de comercio exterior. Asimismo servir de enlace con la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) para las operaciones de compensación de importaciones con petróleo o sus derivados.
- Hacer seguimiento y control de las empresas del sector productivo en los temas de comercio exterior.

Artículo 3. Sin perjuicio de las facultades delegadas mediante la presente Resolución, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras se reserva la facultad de solicitar la información que crea conveniente así como de emitir las opiniones técnicas y directrices que considere pertinentes para la mejor aplicación de las actividades encomendadas, así como la facultad de ejercer directamente las competencias objeto de la presente.

Artículo 4. Los documentos firmados por los ciudadanos delegados mediante la presente Resolución, con motivo a este acto administrativo, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, los funcionarios delegados deberán rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación, tal rendición deberá realizarse mensualmente o cuando les sea requerido, presentando informe detallado de las actividades realizadas en el marco de la presente delegación.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.

> JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 106/2014. CARACAS, 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

AÑOS 204°, 155° y 15°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1 y 19 del

artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 14, numeral 1 del Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional y el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Banco Agrícola de Venezuela, C.A.,

Por cuanto, el Ejecutivo Nacional ha fijado una política para el sector agrícola que comprende infraestructura, asistencia técnica, servicios, insumos, crédito y comercialización de los productos;

Por cuanto, el Banco Agrícola de Venezuela, C.A., ha solicitado autorización para liquidar operaciones de crédito agrícola a la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A. la cual se dedica a realizar actividades de producción y comercialización de insumos, maquinarias y demás elementos directamente relacionadas con la producción agrícola, así como la prestación de servicios y asistencia técnica directa a los productores;

Por cuanto, la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., tiene por objeto el desarrollo productivo social, enfocado en las fases de producción, distribución e intercambio, a través de los mecanismos de procesamiento, transporte, almacenamiento, importación, colocación y comercialización de insumos agrarios; adquisición de equipos, materiales, maquinarias y sus partes; así como, la prestación de servicios conexos necesarios paragarantizar la operatividad, seguridad y soberanía agroalimentaria;

Por cuanto, la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., para cumplir con su objeto requiere de los recursos financieros solicitados, los cuales serán destinados a su plan de inversiones estimado para el año 2014, en procura de insumos y maquinarias importados necesarios para la actividad agroproductiva;

Por cuanto, el Ejecutivo Nacional debe garantizar a la población el acceso permanente de alimentos con fines de seguridad alimentaria, para lo cual le corresponde impulsar la producción primaria y agroindustrial este Despacho dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se autoriza al Banco Agrícola de Venezuela, C.A., para otorgar a la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., crédito es hasta por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATRO BOLIVARES CON 81/100 (Bs. 1.572.616.004,81), el cual será liquidado o desembolsado con fondos aportados en su totalidad por el Ejecutivo Nacional a través de programas especiales de financiamientos, bajo los términos y condiciones que se establezcan a tal efecto.

Artículo 2. El Banco Agrícola de Venezuela, C.A., deberá suministrar a este Despacho la información detallada sobre el crédito liquidado, conforme a la presente excepción.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

> JOSE LUIS BERROTERAN NUNEZ Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII - MES III

Número 40.565

Caracas, jueves 18 de diciembre de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818 http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES SECRETARIADO PERMANENTE Nº 111, Caracas, 01 de diciembre de 2014

Años 204°,155° y 15°

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2014 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, y a lo dispuesto en el Instructivo para tramitar ante el Consejo Nacional de Universidades la creación de Instituciones de Educación Superior, así como la creación, eliminación, modificación y funcionamiento de Facultades, Escuelas, Institutos, Núcleos y Extensiones y demás divisiones equivalentes en las Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.847 de fecha 09 de diciembre de 1999; y en atención a la solicitud que hiciera la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, donde a través del Consejo Directivo en reunión N° 504 de fecha 10 de junio de 2014, se acordó aprobar a partir del segundo período académico año 2008, el cambio de denominación de la carrera: Licenciatura en Educación, Mención Preescolar, 1985), siendo lo correcto Licenciatura en Educación Inicial.

Visto el informe que presenta la Secretaria Permanente del Consejo Nacional de Universidades sobre la Modificación de la denominación del Título de la carrera de Licenciatura en Educación, mención: Educación Inicial, por Licenciatura en Educación Inicial, de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, en la sede académica de la ciudad de Caracas, a los fines de su aprobación.

ACUERDA

Emitir opinión favorable, al Proyecto de cambio de Denominación del título de la carrera de Licenciatura en Educación, mención: Educación Inicial, por Licenciatura en Educación Inicial de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez y tomando en cuenta que el mismo se encuentra dentro del proceso de revisión y actualización de la carrera y que no implica modificaciones estructurales que trastoquen la esencia del eje central de la carrera; considérese esta materia como un punto de información al Consejo Nacional de Universidades.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE

MANUEL A/FERNÁNDE TILLONA Presidente del Presidente del Diversidades

ASALIA R. VENEGAS S